



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
12 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 34º período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 17 de junio de 2011

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1–2	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)	3–9	4
A. Aprobación del programa	3–8	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	9	6
III. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 3 del programa)	10–23	7
A. Situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	10–16	7
B. Recopilación y síntesis de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto.....	17–18	8
C. Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.....	19–23	8
IV. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema 4 del programa).....	24–50	9
A. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.....	24–38	9
B. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención		11
C. Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.....	39–40	11

D.	Apoyo financiero y técnico.....	41–50	11
V.	Mecanismo financiero de la Convención (tema 5 del programa).....	51–62	12
VI.	Artículo 6 de la Convención (tema 6 del programa).....	63–73	14
VII.	Asuntos relacionados con los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (tema 7 del programa).....	74–90	15
A.	Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.....	74–78	15
B.	Asuntos relacionados con los países menos adelantados.....	79–90	16
VIII.	Planes nacionales de adaptación (tema 8 del programa).....	91–102	17
	Proceso para que las Partes que son países menos adelantados puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación.....		17
	Modalidades y directrices para que las Partes que son países menos adelantados y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación.....		17
IX.	Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación.....		19
	Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo (tema 9 del programa).....	103–116	19
X.	Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (tema 10 del programa).....	117–123	21
XI.	Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34° y 35° de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17° período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta (tema 11 del programa).....	124–130	22
XII.	Desarrollo y transferencia de tecnologías (tema 12 del programa).....	131–137	23
XIII.	Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención (tema 13 del programa).....	138–140	24
XIV.	Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto (tema 14 del programa).....	141–143	25
XV.	Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento (tema 15 del programa).....	144–145	25
XVI.	Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (tema 16 del programa).....	146–152	25
XVII.	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales (tema 17 del programa) ...	153–179	26
	Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....		26
	Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.....		26

	Futuros períodos de reunión.....		26
	Organización del proceso intergubernamental.....		26
	Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental.....		26
XVIII.	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales (tema 18 del programa) ..	180–208	31
	A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011	180–183	31
	B. Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	184–196	31
	C. Aplicación del Acuerdo sobre la Sede.....	197–202	33
	D. Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.....	203–208	34
XIX.	Otros asuntos (tema 19 del programa)	209	34
XX.	Informe del período de sesiones (tema 20 del programa)	210	34
XXI.	Clausura del período de sesiones	211–216	34
Anexos			
I.	Mandato relativo al examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención		36
II.	Capacity-building under the Convention for developing countries.....		39
III.	Capacity-building under the Kyoto Protocol for developing countries.....		42
IV.	Texto propuesto por la Copresidencia (Mecanismo de apelación).....		44
V.	Proyecto de disposiciones de carácter convencional elaborado por el Grupo de Contacto.....		53
VI.	Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34° período de sesiones ..		56

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 34º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania) del 6 al 17 de junio de 2011.
2. El Presidente del OSE, Sr. Robert Owen-Jones (Australia), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Samuel Ortiz Basualdo (Argentina) como Vicepresidente del OSE y al Sr. Petrus Muteyauli (Namibia) como Relator.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 7 de junio, el OSE examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBI/2011/1/Rev.1).
4. Formularon declaraciones los representantes de 12 Partes, en nombre de los países menos adelantados (PMA), la Unión Europea y sus Estados miembros y el Grupo Africano.
5. En su segunda sesión, celebrada el 9 de junio, el OSE examinó una propuesta de la Presidencia del OSE que contenía un programa provisional (FCCC/SBI/2011/L.1).
6. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSE aprobó el programa que figuraba en el documento FCCC/SBI/2011/L.1, dejando en suspenso el subtema 4 b), suprimiendo del programa los subtemas 3 e) y 4 e) y modificando la nota del tema 11, como sigue:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
 3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilación y síntesis de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto;
 - d) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema dejado en suspenso)¹;
 - c) Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención;
 - d) Apoyo financiero y técnico.
5. Mecanismo financiero de la Convención.
6. Artículo 6 de la Convención.
7. Asuntos relacionados con los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención:
 - a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
8. Planes nacionales de adaptación²:
 - a) Proceso para que las Partes que son países menos adelantados puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación³;
 - b) Modalidades y directrices para que las Partes que son países menos adelantados y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación⁴.
9. Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación⁵:
 - Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo.
10. Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.
11. Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34º y 35º de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta⁶.
12. Desarrollo y transferencia de tecnologías.

¹ Como no hubo consenso sobre su inclusión en el programa, este subtema se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 35º período de sesiones, acompañado de una nota a pie de página.

² Decisión 1/CP.16, párrs. 15 a 18.

³ Decisión 1/CP.16, párrs. 15, 17 y 18.

⁴ Decisión 1/CP.16, párrs. 15 a 18.

⁵ Decisión 1/CP.16, párrs. 26 a 29.

⁶ Decisión 1/CP.16, párr. 93.

13. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
14. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
15. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
16. Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Futuros períodos de reunión;
 - d) Organización del proceso intergubernamental;
 - e) Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental.
18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;
 - c) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede;
 - d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
19. Otros asuntos.
20. Informe del período de sesiones.

7. Durante la aprobación del programa, la representante del Estado Plurinacional de Bolivia formuló la siguiente declaración: "La decisión 1/CP.16 fue aprobada con la objeción formal y explícita de un Estado parte, el Estado Plurinacional de Bolivia".

8. También en la segunda sesión formularon declaraciones los representantes de 14 Partes, en nombre del Grupo de los 77 y China, la Unión Europea y sus Estados miembros, el Grupo de Convergencia, el Grupo de Integridad Ambiental, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), los PMA, el Grupo Africano y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Tema 2 b) del programa)

9. El OSE examinó este subtema en su segunda sesión, el 9 de junio, en la que el Presidente señaló a la atención el proyecto de programa de trabajo que se había publicado en el sitio web de la Convención Marco. A propuesta del Presidente, el OSE convino en proceder sobre la base de dicho programa de trabajo.

III. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 del programa)

A. Situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 a) del programa)

1. Deliberaciones

10. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 10 de junio y los días 16 y 17 de junio, respectivamente, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2011/INF.6/Rev.1. Formuló una declaración el representante de una Parte.

11. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este subtema junto con los subtemas 3 b) a d) en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Helen Plume (Nueva Zelandia) y la Sra. Diann Black Layne (Antigua y Barbuda). En la cuarta sesión, la Sra. Black Layne informó sobre las consultas del grupo de contacto.

12. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁷ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

13. El OSE acogió con satisfacción el informe sobre la situación de la presentación y el examen de las quintas comunicaciones nacionales⁸.

14. El OSE alentó a la secretaría a que estudiara formas de mejorar la presentación de la información recogida en el informe al que se hace referencia en el párrafo 13 *supra*.

15. El OSE señaló que 16 Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) habían presentado su quinta comunicación nacional antes del plazo establecido para ello en la decisión 10/CP.13, y que 24 Partes lo habían hecho después.

16. El OSE exhortó a las Partes a que, en el futuro, presentaran sus comunicaciones nacionales dentro del plazo establecido.

⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.2.

⁸ FCCC/SBI/2011/INF.6/Rev.1.

B. Recopilación y síntesis de las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 b) del programa)

Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto

(Tema 3 c) del programa)

17. El OSE examinó estos subtemas en sus sesiones tercera y cuarta (véase el párrafo 11 *supra*), y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/INF.1 y Add.1 y 2 y FCCC/SBI/2011/INF.2.

18. En su cuarta sesión, el OSE convino en seguir examinando estos subtemas en su 35º período de sesiones, y de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, incluirlos en el programa provisional de ese período de sesiones.

C. Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención

(Tema 3 d) del programa)

1. Deliberaciones

19. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta (véase el párrafo 11 *supra*).

20. En su tercera sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

21. El OSE prosiguió su examen de la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención.

22. El OSE recordó que en el párrafo 5 de la decisión 9/CP.16 se pedía a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que, a más tardar el 1º de enero de 2014, presentaran a la secretaría una sexta comunicación nacional, de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 12 de la Convención, con miras a presentar una séptima comunicación nacional a más tardar cuatro años después de esa fecha.

23. El OSE convino en seguir examinando la aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención en su 35º período de sesiones.

⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.3.

IV. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 del programa)

A. Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 a) del programa)

1. Deliberaciones

24. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/5/Rev.1 y FCCC/SBI/2011/5/Add.1 y 2. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes en relación con cuestiones relacionadas con el tema 4, uno de ellos en nombre del Grupo de los 77 y China.

25. En la tercera sesión, el Presidente invitó a la Sra. Sangchan Limjirakan (Tailandia), Presidenta del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), a formular una declaración.

26. En la misma sesión, el OSE convino en examinar este subtema junto con los subtemas 4 c) y d) en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Plume y la Sra. Black Layne. En la cuarta sesión, la Sra. Plume informó sobre las consultas del grupo de contacto.

27. También en la cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹⁰ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

28. El OSE acogió con satisfacción el informe acerca de la marcha de los trabajos del GCE¹¹.

29. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno de Antigua y Barbuda por acoger, los días 21 a 23 de marzo de 2011, la cuarta reunión del GCE y su taller para intercambiar opiniones sobre los posibles elementos que se considerarían en una futura revisión de las Directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), teniendo en cuenta las dificultades que hubieran experimentado esas Partes en la preparación de sus últimas comunicaciones nacionales¹². También agradeció a la Unión Europea su apoyo financiero a la labor del GCE.

30. El OSE celebró el informe del GCE sobre el taller al que se hace referencia en el párrafo 29 *supra*, así como las recomendaciones del GCE sobre los elementos que se considerarían en una futura revisión de las Directrices de la Convención Marco para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, que figuran en su informe sobre la marcha de los trabajos. Alentó a las Partes a que tuvieran en cuenta esas recomendaciones en la futura revisión.

31. El OSE celebró el informe técnico del GCE sobre las dificultades comunes, opciones y estudios de casos/prácticas óptimas de que disponen los países, y posibles medios para facilitar el desarrollo y la sostenibilidad a largo plazo de los procesos de preparación de las comunicaciones nacionales¹³. Alentó a las Partes y/o las organizaciones

¹⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.8.

¹¹ FCCC/SBI/2011/5/Rev.1.

¹² FCCC/SBI/2011/5/Add.1.

¹³ FCCC/SBI/2011/5/Add.2.

competentes, según procediera, a que, al prestar asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I, tomaran en consideración las recomendaciones que figuraban en el informe.

32. El OSE señaló la utilidad de las dos encuestas realizadas por el GCE en el marco de su programa de trabajo y de conformidad con su mandato, e invitó a las Partes no incluidas en el anexo I que todavía no hubieran terminado las encuestas a que proporcionaran al GCE la información solicitada lo antes posible. El OSE invitó al GCE a que estudiara otras opciones, además de las encuestas, para recopilar información de las Partes no incluidas en el anexo I.

33. El OSE tomó nota del taller del GCE previsto los días 20 y 21 de junio de 2011 sobre la facilitación del desarrollo y la sostenibilidad a largo plazo de los procesos, y el establecimiento y mantenimiento de equipos técnicos nacionales, para la preparación de las comunicaciones nacionales, incluidos los inventarios de gases de efecto invernadero, de manera constante.

34. El OSE alentó al GCE a que organizara talleres de conformidad con su programa de trabajo de manera que contara con la máxima participación posible de representantes de las Partes no incluidas en el anexo I, y a que siguiera estudiando y utilizando las formas más eficaces de transmitir el contenido de los talleres a aquellos representantes que no pudieran asistir, con sujeción a los recursos disponibles.

35. El OSE reconoció el importante papel del GCE en la mejora del proceso y la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, prestando asesoramiento técnico y apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I, incluidas las que todavía no hubieran terminado sus comunicaciones nacionales iniciales. Destacó la importancia de las actividades de capacitación que organizaría el GCE, que seguían sin financiación. También reiteró su solicitud al GCE de que, en la medida de lo posible, organizara por lo menos dos actividades de ese tipo por región en el período de 2011 a 2012, con sujeción a la disponibilidad de recursos¹⁴.

36. El OSE reiteró la invitación al GCE a que, al ejecutar su programa de trabajo, tuviera en cuenta las necesidades actuales y futuras de las Partes no incluidas en el anexo I, y tomara en consideración las disposiciones de la Convención y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (CP)¹⁵.

37. El OSE invitó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, y a las demás Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que suministraran recursos financieros, lo antes posible, para que el GCE pudiera planificar las actividades futuras. Alentó a las organizaciones bilaterales, multilaterales e internacionales a que apoyaran la labor del GCE.

38. El OSE señaló que la CP, en su 17º período de sesiones, debería examinar las atribuciones y el mandato del GCE, así como la necesidad de prolongar la existencia del Grupo¹⁶.

¹⁴ FCCC/SBI/2010/27, párr. 32.

¹⁵ FCCC/SBI/2010/27, párr. 33.

¹⁶ Decisión 5/CP.15, párr. 6.

B. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 b) del programa, *dejado en suspenso*)

C. Aplicación ulterior del párrafo 5 del artículo 12 de la Convención

(Tema 4 c) del programa)

39. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta (véase el párrafo 26 *supra*).

40. En su cuarta sesión, el OSE convino en seguir examinando este subtema en su 35º período de sesiones y, de conformidad con el artículo 16 del reglamento que se aplicaba, incluirlo en el programa provisional de ese período de sesiones.

D. Apoyo financiero y técnico

(Tema 4 d) del programa)

1. Deliberaciones

41. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta (véase el párrafo 26 *supra*), y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2011/INF.4.

42. En la tercera sesión, el Presidente del OSE invitó al representante de la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a formular una declaración.

43. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones¹⁷ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

44. El OSE tomó nota de la información facilitada por la secretaría del FMAM sobre el apoyo financiero suministrado por este para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I¹⁸.

45. El OSE invitó al FMAM a que continuara proporcionando información detallada, precisa, oportuna y completa sobre sus actividades relativas a la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con el párrafo 1 b) de la decisión 10/CP.2, con inclusión de las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos. Además, invitó al FMAM a que siguiera informando sobre las fechas aproximadas de finalización de los proyectos de comunicaciones nacionales y la fecha aproximada de presentación de esas comunicaciones a la secretaría, para que el OSE las examinara en su 35º período de sesiones.

46. El OSE tomó nota con reconocimiento de la información que el FMAM le facilitó en su informe oral¹⁹ sobre la ampliación de las posibilidades y opciones de que disponían las

¹⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.9.

¹⁸ FCCC/SBI/2011/INF.4.

¹⁹ En su informe oral, el representante del FMAM presentó las siguientes opciones:

Opción 1: Los países pueden colaborar con el organismo del FMAM que consideren oportuno, como ya sucedió con las anteriores comunicaciones nacionales;

Opción 2: Los países pueden ser parte del proyecto principal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para las comunicaciones nacionales;

Partes no incluidas en el anexo I para acceder a recursos destinados a la preparación de sus comunicaciones nacionales. Aguardaba con interés recibir información al respecto en el informe sobre esta cuestión que el FMAM presentaría a la CP en su 17º período de sesiones.

47. El OSE tomó nota de la preocupación expresada por algunas Partes en torno a la posibilidad de que la financiación facilitada para las comunicaciones nacionales mediante procedimientos acelerados no fuera suficiente para que algunas Partes no incluidas en el anexo I pudieran llevar a cabo las actividades necesarias en el marco del proceso de preparación de dichas comunicaciones.

48. El OSE invitó a las Partes no incluidas en el anexo I a que, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, presentaran información detallada sobre los gastos, incluidas las contribuciones en especie, en que hubieran incurrido para la preparación de sus últimas comunicaciones nacionales, y sobre los recursos financieros que hubieran recibido por intermediación del FMAM. El OSE pidió a la secretaría que recopilara toda esa información en un documento que el OSE examinaría en su 35º período de sesiones.

49. El OSE reiteró la recomendación que había formulado a la CP en su 16º período de sesiones de que pidiera al FMAM que siguiera aportando fondos para la prestación de apoyo técnico a la elaboración de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, similar al prestado por el Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales, teniendo presente que los costos de dicho apoyo técnico no se deducen de los fondos proporcionados a esas Partes para la elaboración de sus comunicaciones nacionales.

50. El OSE observó con reconocimiento que, al 15 de mayo de 2011, 140 Partes no incluidas en el anexo I habían presentado su comunicación nacional inicial, 44 la segunda, 2 la tercera y 1 la cuarta. También observó que se esperaba que 59 Partes no incluidas en el anexo I presentaran su segunda comunicación nacional para finales de 2011.

V. Mecanismo financiero de la Convención

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

51. El OSE este tema en sus sesiones segunda y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/MISC.3, FCCC/SBI/2010/INF.7 y FCCC/SBI/2010/MISC.9. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, en nombre del Grupo de los 77 y China y los PMA.

52. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Ana Fornells de Frutos (España) y la Sra. Alexa Kleysteuber (Chile). En la cuarta sesión, la Sra. Kleysteuber informó sobre las consultas del grupo de contacto.

53. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²⁰ propuestas por la Presidencia. Una vez aprobadas las conclusiones, el Grupo de los 77 y China, Gambia, en nombre de los PMA y Malawi solicitaron que en el OSE 35 se agregara en el tema del programa relativo al mecanismo financiero un subtema sobre el Fondo PMA, a fin de

Opción 3: Los países pueden acceder a recursos de hasta 500.000 dólares de los Estados Unidos directamente con la secretaría del FMAM para la elaboración de sus comunicaciones nacionales;

Opción 4: Si los países necesitan recursos adicionales por encima de esos 500.000 dólares ofrecidos para la elaboración de sus comunicaciones nacionales, pueden utilizar la asignación recibida como parte del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR).

²⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.17.

proseguir el debate sobre la financiación de los otros elementos del programa de trabajo a favor de los PMA.

2. Conclusiones

54. El OSE tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes respecto del informe de síntesis elaborado por la secretaría sobre el proyecto de los estudios nacionales sobre economía, medio ambiente y desarrollo (NEEDS) para hacer frente al cambio climático²¹. En particular, el OSE examinó los resultados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones que los países participantes en el proyecto habían identificado durante la evaluación de sus necesidades financieras para llevar a cabo medidas de mitigación y adaptación.

55. El OSE invitó a los organismos de las Naciones Unidas a que siguieran apoyando a los países en desarrollo en la labor de evaluar sus necesidades financieras para llevar a cabo medidas de mitigación y adaptación, en colaboración con la secretaría, y a que estudiaran la posibilidad de organizar un taller para compartir las lecciones aprendidas, las metodologías y los procesos e instrumentos utilizados para evaluar las necesidades financieras.

56. El OSE consideró que las cuestiones señaladas en el informe del proyecto NEEDS, especialmente las relativas a las medidas que se proponían para el futuro, guardaban relación con las partes respectivas de las decisiones 1/CP.13 y 1/CP.16, por lo que dicho informe podía servir de aportación a la labor de los órganos pertinentes de la Convención.

57. El OSE deliberó sobre la invitación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en su 33º período de sesiones²² de estudiar las necesidades de financiación relacionadas con las observaciones mundiales del clima, así como la forma en que podría suministrarse más apoyo para reforzar las redes y la capacidad de observación en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

58. El OSE reconoció también que otros países en desarrollo habían aludido a la necesidad de estudiar la forma en que se les podría suministrar apoyo para reforzar sus redes y capacidades de observación.

59. El OSE tomó nota de la información relacionada con las necesidades de financiación adicionales señaladas en el Plan de aplicación actualizado del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) de 2010 y subrayó la importancia de velar por que estas necesidades se tuvieran en cuenta en la futura arquitectura financiera de la Convención, aunque reconoció que su financiación también se estaba tramitando a través de diversos cauces existentes, entre otros los de otros programas especializados, como el SMOC, y otras convenciones.

60. El OSE invitó al FMAM, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a que en su informe anual a la CP en su 17º período de sesiones aclarase si las actividades estipuladas en el párrafo 7 a) iv) de la decisión 5/CP.7 correspondían a su mandato.

61. El OSE invitó a las Partes a que, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, presentaran a la secretaría información sobre el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo y las actividades emprendidas para fortalecer las redes nacionales y de observación y vigilancia sistemáticas y, en caso necesario, establecerlas, de modo que la secretaría pudiera recopilarla en un documento de la serie MISC que sería examinado por el OSE en su 35º período de sesiones.

²¹ FCCC/SBI/2010/INF.7.

²² FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 57.

62. El OSE pidió a la secretaría un documento informativo donde se recopilara la información facilitada en las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I y las Partes a que se hace referencia en el párrafo 61 *supra* sobre el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo y sobre las actividades emprendidas para fortalecer las redes nacionales y de observación y vigilancia sistemáticas y, en caso necesario, establecerlas, para su examen por el OSE en su 35º período de sesiones.

VI. Artículo 6 de la Convención

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

63. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta.

64. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Mohammed Chowdhury (Bangladesh). En la cuarta sesión, el Sr. Chowdhury informó sobre las consultas del grupo de contacto.

65. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

66. El OSE hizo suyo el mandato relativo al examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención que se realizaría en 2012. El mandato aprobado figura en el anexo I.

67. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, así como a los interesados pertinentes, a que, a más tardar el 14 de febrero de 2012, presentaran a la secretaría información y opiniones que pudieran revestir interés para la conclusión del examen del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado. El OSE invitó a las mencionadas entidades a que, para la misma fecha, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre los posibles elementos de un nuevo programa de trabajo relativo al artículo 6 de la Convención.

68. El OSE invitó además al FMAM y sus organismos de realización a que, en su 35º período de sesiones, le proporcionaran información sobre los recursos facilitados para la ejecución de las actividades relacionadas con el artículo 6, a fin de examinarla en su 36º período de sesiones.

69. El OSE pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Organizara un taller sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los PMA, antes de su 36º período de sesiones;

b) Preparara los documentos de apoyo al examen del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado a que se hace referencia en el párrafo 6 del anexo I;

c) Siguiera desarrollando y promoviendo la red de intercambio de información sobre el cambio climático CC:iNet, para facilitar la adición de contenido en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y otros idiomas, y creara nuevas herramientas y funciones;

d) Elaborara directrices generales para la formulación de estrategias y planes de acción nacionales sobre el artículo 6 de la Convención, de acuerdo con las circunstancias nacionales y los contextos culturales;

²³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.6.

e) Preparara una publicación sobre las buenas prácticas en la aplicación del artículo 6 de la Convención.

70. El OSE recordó la invitación formulada por la CP en la decisión 7/CP.16 a todas las Partes y organizaciones internacionales, en el sentido de que aumentarían el apoyo prestado a las entidades de enlace nacionales encargadas del artículo 6 de los países en desarrollo, y en particular de los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo, ofreciéndoles información, material, programas de formación de instructores y proyectos nacionales y regionales relacionados con la educación, la capacitación y la sensibilización del público. En este contexto, el OSE alentó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo, así como al FMAM y sus organismos de realización, a que prestaran asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, para mejorar su acceso a la CC:iNet y su utilización de la red.

71. El OSE recordó también la invitación formulada por la CP en la misma decisión a todas las Partes que estuvieran en situación de hacerlo, así como a las organizaciones internacionales y los organismos bilaterales y multilaterales, para que siguieran prestando apoyo a la celebración de talleres regionales, subregionales y nacionales centrados en elementos concretos del artículo 6 de la Convención, así como al mantenimiento y desarrollo de la CC:iNet.

72. El OSE alentó al FMAM, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a que, de conformidad con la decisión 7/CP.16, procurara aumentar el acceso a la financiación para actividades relacionadas con el artículo 6.

73. El OSE alentó también a las Partes a que siguieran informando sobre la ejecución de actividades relacionadas con el artículo 6 en sus comunicaciones nacionales.

VII. Asuntos relacionados con los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención

(Tema 7 del programa)

A. Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

(Tema 7 a) del programa)

1. Deliberaciones

74. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta.

75. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Ortiz Basualdo. En la cuarta sesión, el Sr. Ortiz Basualdo informó sobre las consultas del grupo de contacto.

76. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²⁴ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

77. El OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 35º período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión que figuraba en el anexo IV del documento FCCC/SBI/2010/10, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes que adoptara la CP en su

²⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.14.

16º período de sesiones, con vistas a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP.

78. El OSE tomó nota de los avances logrados en la puesta en práctica de las medidas provisionales mencionadas en las conclusiones del OSE en su 33º período de sesiones²⁵.

B. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (Tema 7 b) del programa)

1. Deliberaciones

79. El OSE examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2011/4.

80. En la tercera sesión, el Presidente del OSE invitó a la Sra. Pepetua Laatasi (Tuvalu), Vicepresidenta del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), a formular una declaración.

81. En la misma sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Rence Sore (Islas Salomón). En la cuarta sesión, el Sr. Sore informó sobre las consultas del grupo de contacto.

82. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones²⁶ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

83. El OSE tomó nota del informe oral de la Vicepresidenta del GEPMA y acogió complacido el informe sobre la 19ª reunión del Grupo²⁷, que tuvo lugar en Blantyre (Malawi) del 14 al 17 de marzo de 2011.

84. El OSE dio las gracias al Gobierno de Malawi por acoger la reunión y expresó su gratitud a los Gobiernos del Canadá, la Unión Europea, Irlanda y España por haber aportado recursos financieros para respaldar la labor del GEPMA.

85. El OSE tomó nota con reconocimiento de las contribuciones hechas por algunas Partes al Fondo PMA, y alentó a otras Partes a contribuir a dicho Fondo.

86. El OSE celebró que, al 11 de junio de 2011, se hubieran presentado a la secretaría los programas nacionales de adaptación (PNA) de 45 Partes que son PMA²⁸. Hizo mención a la importante función que cumplía el GEPMA al prestar asistencia a las Partes que son PMA en la preparación de sus PNA, e invitó al Grupo a seguir prestando asistencia a las PMA que todavía no hubieran ultimado sus PNA para que lo hicieran y los presentaran lo antes posible, en colaboración con el FMAM y sus organismos.

87. El OSE expresó su reconocimiento al GEPMA por la eficacia de su labor de apoyo a la preparación y aplicación de los PNA, y acogió complacido el programa de trabajo del GEPMA para 2011-2012²⁹, que había sido elaborado atendiendo a lo dispuesto en la decisión 6/CP.16.

88. El OSE aprobó el programa de trabajo del GEPMA para 2011-2012 y pidió al Grupo que le informara de su labor en cada uno de sus períodos de sesiones, de conformidad con

²⁵ FCCC/SBI/2010/27, párrs. 82 a 90.

²⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.4.

²⁷ FCCC/SBI/2011/4.

²⁸ Se pueden consultar en <http://unfccc.int/4585.php>.

²⁹ FCCC/SBI/2011/4, anexo I.

la decisión 6/CP.16. El OSE alentó al GEPMA a conservar la flexibilidad en la ejecución de su programa de trabajo, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, y a asegurarse de que sus actividades fueran conformes a su mandato.

89. El OSE celebró la aprobación del Programa de Acción de Estambul en favor de los PMA por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA³⁰, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y consideró posible que hubiera vínculos entre el Programa de Acción de Estambul y la labor del GEPMA.

90. El OSE invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que aportaran recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del GEPMA.

VIII. Planes nacionales de adaptación³¹

(Tema 8 del programa)

Proceso para que las Partes que son países menos adelantados puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación³²

(Tema 8 a) del programa)

Modalidades y directrices para que las Partes que son países menos adelantados y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación³³

(Tema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

91. El OSE examinó estos subtemas en sus sesiones tercera y cuarta. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, en nombre del Grupo de los 77 y China y los PMA.

92. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar estos subtemas conjuntamente en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Balisi Justice Gopolang (Botswana) y el Sr. Andrew Ure (Australia). En la cuarta sesión, el Sr. Gopolang informó sobre las consultas del grupo de contacto.

93. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³⁴ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

94. El OSE acogió con satisfacción el inicio de las deliberaciones sobre el asunto de los planes nacionales de adaptación. De conformidad con el programa de su 34º período de sesiones, el OSE examinó las siguientes cuestiones al examinar este tema:

³⁰ Se puede consultar en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.219/3.

³¹ Decisión 1/CP.16, párrs. 15 a 18.

³² Decisión 1/CP.16, párrs. 15, 17 y 18.

³³ Decisión 1/CP.16, párrs. 15 a 18.

³⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.16.

a) El proceso para que las Partes que son PMA puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los PNA³⁵;

b) Las modalidades y directrices para que las Partes que son países menos adelantados y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación³⁶.

95. El OSE señaló que el proceso para que las Partes que son países menos adelantados puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación debería beneficiarse de la participación del GEPMA, entre otras cosas mediante el examen del resultado de su labor sobre la adaptación a mediano y largo plazo en las Partes que son países menos adelantados.

96. El OSE señaló que los esfuerzos de los PMA y otras Partes que son países en desarrollo para mejorar los procesos nacionales de planificación de la adaptación podría beneficiarse del intercambio de información sobre las lecciones aprendidas, las prácticas óptimas y las experiencias de otros países al integrar los enfoques de adaptación en la planificación nacional. El OSE decidió proseguir el examen de esta cuestión en períodos de sesiones posteriores.

97. El OSE recordó la importancia de la prestación de apoyo de conformidad con la decisión 1/CP.16, en particular el párrafo 18, y otras decisiones pertinentes de la CP.

98. El OSE pidió a la secretaría que estudiara la posibilidad de organizar una reunión de expertos, teniendo en cuenta las presentes conclusiones y las aportaciones del GEPMA y de otras fuentes pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y conjuntamente con cualquier otra reunión pertinente que tuviera lugar antes del 17º período de sesiones de la CP, en la que participaran expertos de las Partes y de organizaciones competentes, el GEPMA y los interesados pertinentes con el fin de:

a) Determinar y examinar los elementos y los productos del proceso para que las Partes que son países menos adelantados puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los PNA;

b) Elaborar proyectos de modalidades y directrices para que las Partes que son PMA y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación.

99. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de la reunión de expertos mencionada en el párrafo 98 *supra*.

100. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran sus opiniones sobre las cuestiones siguientes, a más tardar el 15 de agosto de 2011, para su recopilación y como aportación a la posible reunión de expertos mencionada en el párrafo 98 *supra*:

a) El proceso para que las Partes que son PMA puedan formular y ejecutar planes nacionales de adaptación, basándose en su experiencia en la preparación y ejecución de los PNA;

b) Las modalidades y directrices para que las Partes que son PMA y otras Partes que son países en desarrollo empleen las modalidades formuladas a fin de respaldar los planes nacionales de adaptación.

³⁵ Decisión 1/CP.16, párrs. 15, 17 y 18.

³⁶ Decisión 1/CP.16, párrs. 15 a 18.

101. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis basado en esas comunicaciones.

102. El OSE decidió examinar las comunicaciones mencionadas en el párrafo 100 *supra*, el informe de síntesis y los resultados de la reunión de expertos en su 35º período de sesiones, a fin de formular recomendaciones a la CP en su 17º período de sesiones.

IX. Enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación³⁷

Actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

103. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/3 y FCCC/SBI/2011/MISC.1. Formularon declaraciones los representantes de 21 Partes, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y los PMA.

104. En la tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Mark Berman (Canadá) y el Sr. Munjurual Hannan Khan (Bangladesh). En la cuarta sesión, el Sr. Berman informó sobre las consultas del grupo de contacto.

105. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones³⁸ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

106. El OSE recordó la decisión 1/CP.16, por la que la CP decidió establecer un programa de trabajo a fin de examinar enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a sus efectos adversos con el fin de mejorar la capacidad de adaptación (en lo sucesivo, el programa de trabajo)³⁹, y pidió al OSE que conviniera en las actividades que se llevarían a cabo en el marco del programa de trabajo⁴⁰.

107. El OSE reafirmó la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y los conocimientos técnicos a fin de comprender y reducir las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales⁴¹.

³⁷ Decisión 1/CP.16, párrs. 26 a 29.

³⁸ FCCC/SBI/2011/L.20, aprobadas en su forma enmendada.

³⁹ Decisión 1/CP.16, párr. 26.

⁴⁰ Decisión 1/CP.16, párr. 27.

⁴¹ Como la elevación del nivel del mar, el aumento de las temperaturas, la acidificación de los océanos, el retroceso de los glaciares y sus efectos conexos, la salinización, la degradación de los bosques y las tierras, la pérdida de biodiversidad y la desertificación.

108. El OSE, de conformidad con la decisión 1/CP.16, examinó los documentos preparados para el período de sesiones⁴², y convino en aplicar el programa de trabajo de conformidad con los párrafos 109 a 116 *infra*.

109. El OSE tomó nota de la importancia de abordar las siguientes esferas temáticas en la aplicación del programa de trabajo:

a) La evaluación del riesgo de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático y los conocimientos actuales a ese respecto;

b) Una serie de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los efectos relacionados tanto con fenómenos meteorológicos extremos como con fenómenos graduales, teniendo en cuenta la experiencia a todos los niveles;

c) La función de la Convención en el mejoramiento de la aplicación de los enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático.

110. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones competentes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2011, opiniones e información adicionales sobre los temas que se debían abordar mencionados en el párrafo 109 a) a c) *supra*. El OSE pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC para examinarlo en su 35° período de sesiones, y que preparara un informe de síntesis basado en las comunicaciones y en otra información pertinente antes de su 35° período de sesiones.

111. A fin de examinar las esferas temáticas mencionadas en el párrafo 109 *supra*, el OSE pidió a la secretaría que estudiara la posibilidad de organizar una reunión de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y conjuntamente con alguna otra reunión conexa que se celebrara antes de su 36° período de sesiones, en la que participaran expertos nombrados por las Partes, organizaciones competentes y otros interesados.

112. El OSE convino en seguir precisando mejor los detalles de las amplias esferas temáticas mencionadas en el párrafo 109 *supra* en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera, con miras a crear una base de conocimientos a fin de formular recomendaciones a la CP sobre las pérdidas y los daños para que las examinara en su 18° período de sesiones, en particular desarrollando los elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafo 28 a) a d), y tomando como base las comunicaciones mencionadas en el párrafo 110 *supra*, así como las que figuran en el documento FCCC/SBI/2011/MISC.1, en el contexto del programa de trabajo.

113. En el contexto del programa de trabajo, el OSE invitó a las organizaciones competentes y a otros interesados a emprender nuevas medidas para ayudar a las Partes a comprender mejor las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables a sus repercusiones, y a ampliar los conocimientos técnicos que contribuyeron a hacerles frente. El OSE les alentó a que se informaran sobre los resultados de sus actividades en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera.

114. El OSE pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible para lograr una amplia participación de interesados en la aplicación del programa de trabajo.

115. El OSE convino además en examinar actividades adicionales en períodos de sesiones subsiguientes, en particular teniendo en cuenta, según correspondiera:

⁴² FCCC/SBI/2011/3 y FCCC/SBI/2011/MISC.1. Las opiniones y la información sobre esta cuestión presentadas por las organizaciones no gubernamentales pueden consultarse en <http://unfccc.int/3689.php>.

a) Los resultados del taller para determinar los retos y las lagunas en la aplicación de enfoques de gestión del riesgo respecto de los efectos adversos del cambio climático mencionado en el documento FCCC/SBI/2010/27, párrafo 86;

b) Los resultados de las actividades iniciales emprendidas en el contexto del programa de trabajo;

c) Las aportaciones de procesos relacionados con esta cuestión.

116. El OSE alentó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a otras Partes que son países desarrollados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo financiero y técnico, según procediera, para la aplicación del programa de trabajo.

X. Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

117. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2011/1 y FCCC/SB/2011/MISC.1.

118. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema junto con el tema 8 del programa del OSACT 34, "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto", en un grupo de contacto mixto copresidido por la Sra. Anastasia Theodorou (Hungría) y el Sr. Eduardo Calvo Buendía (Perú). En la cuarta sesión, el Sr. Calvo Buendía informó sobre las consultas del grupo de trabajo.

119. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁴³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

120. El OSE y el OSACT examinaron la síntesis de la información y las opiniones relativas a las cuestiones que se tratarían en el taller conjunto⁴⁴ sobre los asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 y el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto⁴⁵.

121. El OSE y el OSACT recordaron que habían pedido a la secretaria que organizara el taller conjunto y alentaron a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo a la secretaria para organizar el taller, a fin de obtener la máxima participación, antes de su 35º período de sesiones.

122. El OSE y el OSACT determinaron las cuestiones que se tratarían en su taller conjunto sobre los asuntos mencionados en el párrafo 120 *supra*, entre las que figuran las siguientes:

a) El intercambio de información para mejorar el conocimiento de los efectos adversos, en particular los efectos adversos del cambio climático, los efectos en el comercio internacional y las consecuencias sociales, ambientales y económicas;

⁴³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.12.

⁴⁴ FCCC/SBI/2010/27, párr. 124.

⁴⁵ FCCC/SB/2011/1.

b) La reducción al mínimo de los efectos adversos mediante un proceso para la aplicación del párrafo 14 del artículo 3 y del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto:

- i) Aplicación ulterior de la decisión 31/CMP.1;
- ii) Estudios y evaluaciones;
- iii) Intensificación del apoyo a las Partes que son países en desarrollo, especialmente las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención;
- iv) Mejoramiento de la presentación de información y la verificación.

123. El OSE y el OSACT convinieron en seguir examinando los asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 y el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto, incluido el examen del informe del taller mencionado en el párrafo 120 *supra*, en un grupo de contacto mixto que establecerían en su 35º período de sesiones.

XI. Foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, convocado en los períodos de sesiones 34º y 35º de los órganos subsidiarios, con el objetivo de elaborar un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprueben las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta⁴⁶

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

124. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2011/MISC.2.

125. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un foro conjunto del OSACT y el OSE copresidido por el Sr. Mama Konaté (Malí), Presidente del OSACT, y el Sr. Owen-Jones. En la cuarta sesión, el Sr. Owen-Jones informó sobre el foro, en particular sobre una actividad especial organizada en su contexto.

126. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁴⁷ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

127. El OSACT y el OSE tomaron nota de las comunicaciones⁴⁸ presentadas por las Partes y las organizaciones intergubernamentales pertinentes acerca de los elementos con los que se podría elaborar un programa de trabajo con miras a que se aprueben las

⁴⁶ Decisión 1/CP.16, párr. 93.

⁴⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2011/L.16-FCCC/SBI/2011/L.18.

⁴⁸ FCCC/SB/2011/MISC.2.

modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta.

128. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que continuaran presentando sus opiniones sobre la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 127 *supra* hasta el 19 de septiembre de 2011. Asimismo, pidieron a la secretaría que compilara esos puntos de vista en un documento de la serie MISC. para someterlo al examen del OSACT y el OSE en su 35º período de sesiones.

129. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción la actividad especial en el contexto del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, celebrada durante su 34º período de sesiones y organizada por los Presidentes del OSACT y el OSE. Ambos órganos pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus respectivos presidentes, preparase un informe sobre la actividad especial y lo distribuyera en su 35º período de sesiones.

130. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 93 de la decisión 1/CP.16, el OSACT y el OSE, en su 34º período de sesiones, celebraron un foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta con el objeto de elaborar un programa de trabajo del OSACT y el OSE para hacer frente a esas repercusiones, con vistas a que en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se aprobaran las modalidades de la puesta en práctica del programa de trabajo y un posible foro sobre las medidas de respuesta. El foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta proseguirá su labor en el 35º período de sesiones del OSACT y del OSE, conforme a lo establecido en el párrafo 93 de la decisión 1/CP.16.

XII. Desarrollo y transferencia de tecnologías

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

131. El OSE examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta.

132. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este tema en consultas officiosas copresididas por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y el Sr. Zitouni Ould-Dada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En la cuarta sesión, el Sr. Ould-Dada informó sobre las consultas officiosas.

133. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁴⁹ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

134. El OSE tomó nota del informe oral del FMAM y expresó su reconocimiento al FMAM y sus organismos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología⁵⁰.

135. El OSE celebró los avances logrados en la prestación de apoyo técnico y financiero a 36 Partes no incluidas en el anexo I para la realización y actualización de sus evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT). El OSE tomó nota de que muchas Partes no incluidas en el anexo I habían expresado su interés en realizar o actualizar sus

⁴⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.10.

⁵⁰ FCCC/SBI/2008/16.

ENT. El OSE recomendó que la CP, en su 17º período de sesiones, invitara al FMAM a que siguiera prestando apoyo financiero a otras Partes no incluidas en el anexo I, según procediera, para que realizaran o actualizaran sus ENT, y observó que se disponía de una edición actualizada del manual para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología en relación con el cambio climático⁵¹.

136. El OSE celebró los avances logrados por el FMAM en la prestación de apoyo a los proyectos piloto prioritarios de tecnología en el marco del programa estratégico de Poznan. El OSE señaló que, entre las propuestas de proyectos piloto presentadas por las Partes no incluidas en el anexo I y respaldadas por el FMAM, no había más que un proyecto sobre tecnologías para la adaptación. El OSE señaló también la importancia de los proyectos sobre tecnologías para la adaptación, en particular sobre el desarrollo y el fortalecimiento de los conocimientos locales, e invitó al FMAM, las Partes y las organizaciones competentes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo financiero a las propuestas de proyectos, incluidas las de proyectos piloto, de los tipos respaldados por el programa estratégico de Poznan relacionados con las tecnologías para la adaptación.

137. El OSE recordó las conclusiones de su 32º período de sesiones, en las que había invitado al FMAM a que presentara informes semestrales sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades que recibieran apoyo en el marco del programa estratégico de Poznan⁵². Invitó al FMAM a que presentara informes sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de Poznan, incluida su ejecución a largo plazo, para que fueran objeto del examen del OSE en sus períodos de sesiones 35º y subsiguientes, mientras se siguiera ejecutando el programa estratégico de Poznan.

XIII. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

(Tema 13 del programa)

138. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/CP/2010/5 y Add.1, FCCC/SBI/2010/20, FCCC/SBI/2010/MISC.6, FCCC/SBI/2009/4, FCCC/SBI/2009/5, FCCC/SBI/2009/MISC.1, FCCC/SBI/2009/MISC.2 y FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1.

139. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Paula Caballero Gómez (Colombia) y la Sra. Yuka Greiler (Suiza). En la cuarta sesión, la Sra. Caballero Gómez informó sobre las consultas del grupo de contacto.

140. En la misma sesión, el OSE convino en seguir examinando este tema en su 35º período de sesiones, sobre la base del proyecto de texto que figura en el anexo II, con vistas a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la aprobación de la CP en su 17º período de sesiones. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de ese período de sesiones.

⁵¹ <http://unfccc.int/ttclear/pdf/TNA%20HANDBOOK%20EN%2020101115.pdf>.

⁵² FCCC/SBI/2010/10, párr. 102.

XIV. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

(Tema 14 del programa)

141. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/KP/CMP/2010/10, FCCC/SBI/2010/20, FCCC/SBI/2010/MISC.6, FCCC/SBI/2009/4, FCCC/SBI/2009/5, FCCC/SBI/2009/MISC.1, FCCC/SBI/2009/MISC.2 y FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1.

142. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Caballero Gómez y la Sra. Greiler. En la cuarta sesión, la Sra. Caballero-Gómez informó sobre las consultas del grupo de contacto.

143. En su cuarta sesión, el OSE convino en seguir examinando este tema en su 35º período de sesiones, sobre la base del proyecto de texto que figura en el anexo III, con vistas a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su séptimo período de sesiones. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de ese período de sesiones.

XV. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

(Tema 15 del programa)

144. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí el documento FCCC/KP/CMP/2005/2.

145. En la tercera sesión, el Presidente del OSE anunció que consultaría con las partes interesadas e informaría al OSE sobre los resultados de esas consultas en la sesión plenaria de clausura. En la cuarta sesión, el Presidente comunicó que se había acordado seguir examinando esta cuestión en el 35º período de sesiones del OSE e incluir este tema en el programa provisional de ese período de sesiones.

XVI. Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

146. El OSE examinó este tema en sus sesiones tercera y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/MISC.2 y FCCC/TP/2011/3. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de ellos en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

147. En su tercera sesión, el OSE convino en examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Trudene Dobson (Nueva Zelanda) y el Sr. Yaw Bediako Osafo (Ghana). En la cuarta sesión, el Sr. Bediako Osafo informó sobre las consultas del grupo de contacto.

148. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁵³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

149. El OSE tomó nota de las comunicaciones de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones observadoras admitidas que figuran en el documento FCCC/SBI/2011/MISC.2 y de la información presentada en el documento de síntesis elaborado por la secretaría acerca de los procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio⁵⁴.

150. El OSE tomó conocimiento de las recomendaciones de la Junta Ejecutiva, formuladas en el anexo II de su informe anual de 2010⁵⁵.

151. El OSE tomó asimismo conocimiento de las opiniones expresadas durante el período de sesiones con respecto a esta cuestión.

152. El OSE tomó nota del proyecto inicial de texto propuesto por los copresidentes del grupo, que figura en el anexo IV, si bien hubo opiniones divergentes entre las Partes. Convino en seguir ocupándose de este tema en su próximo período de sesiones.

XVII. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 17 del programa)

Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

(Tema 17 a) del programa)

Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

(Tema 17 b) del programa)

Futuros períodos de reunión

(Tema 17 c) del programa)

Organización del proceso intergubernamental

(Tema 17 d) del programa)

Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

(Tema 17 e) del programa)

1. Deliberaciones

153. El OSE examinó estos subtemas en sus sesiones segunda y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/6 y Add.1 y FCCC/SBI/2011/INF.7. Formularon declaraciones 17 Partes, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el Grupo de los 77 y China y los PMA.

⁵³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.11.

⁵⁴ FCCC/TP/2011/3.

⁵⁵ FCCC/KP/CMP/2010/10.

154. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar estos subtemas conjuntamente en un grupo de contacto presidido por el Sr. Owen-Jones. Además, el miércoles 8 de junio se celebró un taller del período de sesiones para concebir nuevas formas de aumentar la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco. En la cuarta sesión, el Sr. Owen-Jones informó sobre las consultas del grupo de contacto.

155. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁵⁶ propuestas por la Presidencia, en su forma enmendada.

2. Conclusiones

Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

156. El OSE reiteró su gratitud al Gobierno de Sudáfrica por su generoso ofrecimiento de acoger el 17º período de sesiones de la CP y el séptimo período de sesiones de la CP/RP en Durban (Sudáfrica) del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011. Tomó nota con agradecimiento de los preparativos que estaban efectuando el Gobierno de Sudáfrica y la secretaría para organizar la CP 17 y la CP/RP 7 y facilitar así el éxito de esos períodos de sesiones.

157. El OSE recordó las conclusiones de su 32º período de sesiones, en las que pidió a la secretaría que velara por que el logotipo, los carteles y el restante material oficial que apareciera en las conferencias sobre el clima o en los sitios web oficiales de la Convención se refiriesen a la CP y a la CP/RP y diesen a ambas el mismo trato⁵⁷.

158. El OSE recomendó que las disposiciones adoptadas para la fase de alto nivel de la CP 17 y la CP/RP 7 se inspiraran en las experiencias positivas de otros períodos de sesiones anteriores de la CP y la CP/RP, según correspondiera.

159. El OSE convino en que debían adoptarse disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación pronunciaran declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también hicieran declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de dos minutos, en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP celebradas durante la fase de alto nivel.

160. El OSE invitó a la Mesa de la CP 16 y la CP/RP 6 a que ultimara los detalles de las disposiciones para la CP 17 y la CP/RP 7, incluidas las relativas a la fase de alto nivel, en consulta con el Presidente designado de la CP 17 y la CP/RP 7 y la secretaría. El OSE subrayó la importancia de que se respetaran los principios de la transparencia y la inclusión en los preparativos de la CP 17 y la CP/RP 7 y durante su celebración.

Futuros períodos de reunión

161. El OSE observó que las Partes coincidían en la necesidad de que los grupos de trabajo especiales se volvieran a reunir entre períodos de sesiones. El OSE hizo alusión a la declaración de la Secretaría Ejecutiva que calificaba de crítica y urgente la necesidad de recibir contribuciones financieras para que la secretaría pudiera tomar las disposiciones oportunas.

⁵⁶ FCCC/SBI/2011/L.19, aprobadas en su forma enmendada.

⁵⁷ FCCC/SBI/2010/10, párr. 144.

162. El OSE recordó la decisión 12/CP.16, donde se observaba que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 18º período de sesiones de la CP debería provenir en principio del Grupo Asiático⁵⁸.

163. El OSE observó que se estaban realizando consultas con respecto al lugar de celebración de la CP 18 y la CP/RP 8, y expresó su interés en conocer los resultados de las consultas con vistas a que en la CP 17 se adoptara una decisión al respecto.

164. El OSE recordó que el Presidente del 19º período de sesiones de la CP provendría del Grupo de Europa oriental. El OSE invitó a las Partes a que presentaran ofrecimientos para acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

165. El OSE recomendó las siguientes fechas de futuros períodos de reunión para su aprobación por la CP en su 17º período de sesiones:

- Del miércoles 4 de junio al domingo 15 de junio, y del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre para los períodos de reunión de 2014;
- Del miércoles 3 de junio al domingo 14 de junio, y del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre para los períodos de reunión de 2015;
- Del miércoles 18 de mayo al domingo 29 de mayo, y del miércoles 30 de noviembre al domingo 11 de diciembre para los períodos de reunión de 2016.

Organización del proceso intergubernamental

166. El OSE también recomendó que se siguiera estudiando la posibilidad de planificar los futuros períodos de reunión en el contexto de nuevas reuniones de órganos constituidos, reuniones técnicas de expertos y talleres. El OSE convino en proseguir sus deliberaciones sobre este asunto a la luz de la información adicional recibida en relación con las modalidades y los calendarios de los órganos constituidos.

167. El OSE recordó las conclusiones de su 32º período de sesiones en las que recomendaba a la secretaría que, al organizar los futuros períodos de reunión, siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o de grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible⁵⁹. El OSE tomó nota de las prácticas existentes con respecto a las reuniones oficiosas. Cuando no hubiera un grupo de contacto para un tema del programa, el OSE recomendó que la primera y la última de esas reuniones estuvieran abiertas a las organizaciones observadoras, si bien reconoció el derecho de las Partes a mantener privadas las reuniones oficiosas.

Organizaciones observadoras

168. El OSE tomó nota de la información facilitada por la secretaría sobre las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención y sobre las buenas prácticas de otros procesos del sistema de las Naciones Unidas⁶⁰, y del informe sobre el taller celebrado durante el período de sesiones para seguir concibiendo formas de aumentar la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención⁶¹.

169. El OSE recordó las conclusiones de su 33º período de sesiones en las que consideró que el ámbito y el valor de la participación de las organizaciones observadoras era diverso,

⁵⁸ FCCC/CP/2010/7/Add.2.

⁵⁹ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁶⁰ FCCC/SBI/2011/6, párrs. 33 a 49.

⁶¹ FCCC/SBI/2011/INF.7.

amplio y rico, y que debían aumentar la función y las contribuciones de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención.

170. El OSE reconoció que era necesario contar con la participación de un amplio espectro de interesados a nivel mundial, regional, nacional y local, ya fueran gubernamentales, incluidas las administraciones subnacionales y locales, de la empresa privada o de la sociedad civil, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y que la paridad entre los sexos y la participación efectiva de la mujer y de los pueblos indígenas eran importantes para una labor eficaz en todos los aspectos del cambio climático⁶².

171. El OSE reafirmó el valor fundamental de la participación efectiva de los observadores y el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre cuestiones sustantivas, al tiempo que reconoció el reciente aumento significativo del número de participantes de organizaciones observadoras.

172. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos que realizaban los presidentes de los órganos subsidiarios y la Presidencia de la CP y la CP/RP para celebrar sesiones de información y de diálogo durante el período de sesiones, los invitó a intensificar esa labor, y alentó a las organizaciones observadoras a que aprovecharan esas oportunidades de dialogar directamente con la Presidenta de la CP y la CP/RP y los presidentes de los órganos subsidiarios.

173. El OSE acogió con agrado los esfuerzos realizados por el Gobierno de México, antes y durante su Presidencia de la CP y la CP/RP, por obtener la participación de los interesados, incluida la sociedad civil local, en los preparativos de la CP 16 y CP/RP 6 y durante esos períodos de sesiones, así como su constante compromiso en favor de la participación de los observadores en 2011.

174. El OSE también celebró el compromiso del Gobierno de Sudáfrica de mantener una franca colaboración con la sociedad civil durante la preparación y la celebración de la CP 17 y la CP/RP 7.

175. El OSE acogió asimismo con satisfacción los esfuerzos de la secretaría por usar los medios técnicos de participación, por ejemplo, mediante la remodelación del sitio web de la Convención y el estudio de la participación virtual en las consultas informales entre períodos de sesiones, las actividades paralelas a los períodos de sesiones, y las conferencias de prensa. El OSE pidió a la secretaría que siguiera desarrollando medios técnicos de participación, con arreglo a los recursos disponibles.

176. El OSE acordó que se debían potenciar los actuales medios de participación en talleres. Recordando las conclusiones de su 17º período de sesiones relativas a la asistencia de organizaciones observadoras a los talleres que se celebran entre períodos de sesiones⁶³, el OSE alentó a los presidentes de los talleres y las reuniones de expertos a que, cuando hubiera tiempo, invitaran a las organizaciones observadoras a que hicieran exposiciones, velando por equilibrar la participación de las Partes y de las organizaciones observadoras. En este contexto, el OSE acogió con satisfacción las prácticas de los últimos talleres sobre mitigación, en los que se permitió que los observadores hicieran exposiciones cuando hubo tiempo.

177. El OSE tomó nota del informe relativo al taller durante el período de sesiones para seguir concibiendo formas de aumentar la participación de las organizaciones observadoras

⁶² Decisión 1/CP.16, párr. 7.

⁶³ FCCC/SBI/2002/17, párr. 50 c). El OSE pidió a los presidentes de los órganos subsidiarios, a los presidentes de los talleres y a la secretaría que hicieran esfuerzos adicionales por promover la transparencia y la participación de observadores, velando al mismo tiempo por la eficacia de los talleres.

en el proceso de la Convención. El OSE consideró la serie de propuestas recogidas en el informe y estudió su aplicación. Además, celebró las iniciativas de la secretaría encaminadas a mejorar la participación de las organizaciones observadoras y le pidió que continuara su labor en ese ámbito.

178. El OSE convino en que aún cabía mejorar los actuales medios de participación de las organizaciones observadoras, con ánimo de promover la apertura, la transparencia y la inclusión, por los siguientes métodos:

a) Invitando a los presidentes de los distintos órganos, según procediera, en función de los fondos, el tiempo y el espacio disponibles, a:

- i) Buscar oportunidades de intervención de las organizaciones observadoras;
- ii) Utilizar más las contribuciones de los observadores en los talleres y las reuniones técnicas de conformidad con las conclusiones del OSE en su 17º período de sesiones de 2002⁶⁴;
- iii) Aumentar las oportunidades de mantener sesiones de información y balance regulares, como medio de diálogo de las organizaciones observadoras con los presidentes y las Partes.

b) Alentando a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP a que:

- i) Consideren, al planificarlos y organizarlos, el tamaño del lugar, la distancia entre los edificios y la necesidad de facilitar la participación de todas las Partes y las organizaciones observadoras autorizadas, recordando las conclusiones del OSE en su 32º período de sesiones⁶⁵;
- ii) Incluyan a los interesados en la preparación y la celebración de la CP y la CP/RP.

c) Alentando a todas las Partes a obtener una mayor participación de los interesados a nivel nacional, también en la información, la divulgación y las consultas.

d) Pidiendo a la secretaría, cuando sea factible y oportuno que:

- i) Publique las exposiciones de las organizaciones observadoras en el sitio web de la Convención, de manera que las Partes puedan consultarlas;
- ii) Utilice las contribuciones de los observadores, en particular las de carácter científico y técnico, para preparar documentos de antecedentes.

e) Pidiendo a la secretaría que, cuando haya recursos disponibles y sea oportuno:

- i) Permita cambiar los nombres de los representantes designados de las organizaciones observadoras admitidas en el sistema de registro en línea, antes y durante los períodos de sesiones en circunstancias excepcionales;
- ii) Aumente el número de reuniones transmitidas por *webcast*.

179. El OSE acordó examinar, en su 36º período de sesiones, posibles nuevos cauces para que las organizaciones observadoras contribuyan oficialmente en la fase de alto nivel de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

⁶⁴ FCCC/SBI/2002/17, párr. 50.

⁶⁵ FCCC/SBI/2010/10, párr. 166.

XVIII. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 18 del programa)

A. Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

(Tema 18 a) del programa)

1. Deliberaciones

180. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/INF.3 y FCCC/SBI/2011/INF.5.

181. En la segunda sesión, el Presidente propuso redactar las conclusiones sobre este subtema, con la asistencia de la secretaria y en consulta con las Partes interesadas. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁶⁶ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

182. El OSE tomó nota de los estados financieros provisionales para el bienio 2010-2011 al 31 de diciembre de 2010⁶⁷.

183. Tomó nota además de la información relativa al estado de las contribuciones al 15 de mayo de 2011⁶⁸ y expresó su agradecimiento a las Partes que habían pagado puntualmente sus contribuciones indicativas al presupuesto básico y las tasas del diario internacional de las transacciones (DIT), y particularmente a las Partes que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. El OSE también expresó su preocupación por las contribuciones pendientes, e instó a las Partes que no hubieran pagado aún sus contribuciones a que lo hicieran lo antes posible.

B. Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

(Tema 18 b) del programa)

1. Deliberaciones

184. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2011/2 y Add.1 a 3. Formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes, y también hizo una declaración la Secretaria Ejecutiva.

185. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Owen-Jones. En la misma sesión, el OSE también acordó que en la primera reunión del grupo de contacto se establecería un grupo secundario, presidido por el Sr. Toshiaki Nagata (Japón) para el examen del presupuesto del DIT.

186. En la cuarta sesión, el Sr. Owen-Jones informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la misma sesión, el Sr. Nagata informó sobre las consultas del grupo secundario acerca del presupuesto del DIT.

187. También en la cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁶⁹ propuestas por la Presidencia.

⁶⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.5.

⁶⁷ FCCC/SBI/2011/INF.3.

⁶⁸ FCCC/SBI/2011/INF.5

⁶⁹ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.21.

2. Conclusiones

188. El OSE examinó el proyecto de presupuesto por programas y el presupuesto del DIT para el bienio 2012-2013⁷⁰.

189. El OSE decidió recomendar a la CP que, en su 17º período de sesiones, aprobara un presupuesto por programas básico de 48.511.181 euros para el bienio 2012-2013.

190. El OSE autorizó a la Secretaria Ejecutiva a que comunicara a las Partes sus contribuciones para 2012, sobre la base del monto citado en el párrafo 189 *supra* y teniendo en cuenta la contribución anual especial de 766.938 euros del Gobierno anfitrión y la suma de 1.000.000 euros anuales procedente de los saldos o contribuciones no utilizados (saldos arrastrados) de ejercicios económicos anteriores.

191. El OSE pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparara, para examinarlo en su 35º período de sesiones, un informe sobre las previsiones de aumento de la eficiencia para el bienio 2012-2013.

192. El OSE señaló que tal vez fueran necesarios más recursos para sufragar las actividades derivadas de las decisiones que pudiera adoptar la CP en su 17º período de sesiones, e instó a las Partes a que aportaran las contribuciones voluntarias necesarias para llevar a cabo a tiempo esas actividades. El OSE recomendó a la CP que autorizara a la Secretaria Ejecutiva a dar cumplimiento a las decisiones que pudieran adoptarse en la CP 17 y para las que no se hubieran previsto fondos en el presupuesto aprobado utilizando contribuciones voluntarias y los recursos del presupuesto básico que estuvieran disponibles.

193. El OSE tomó nota de la exposición de la secretaría sobre los detalles del presupuesto del DIT y pidió a la Secretaria Ejecutiva que siguiera mejorando la transparencia de las partidas consignadas en el proyecto de presupuesto del DIT definiendo con más claridad los gastos relativos a los contratos y a los consultores, y desglosándolos aún más en los proyectos de presupuesto subsiguientes.

194. El OSE también autorizó a la Secretaria Ejecutiva a comunicar a las Partes interesadas las tasas anuales que deberían pagar en 2012 por la conexión de sus registros nacionales al DIT, por el uso de este y por las actividades conexas del administrador del DIT.

195. El OSE pidió al administrador del DIT que siguiera investigando y aplicando nuevas medidas de fomento de la eficiencia con miras a reducir el costo del DIT en el bienio 2014-2015.

196. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión⁷¹ sobre el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para que lo aprobase la CP en su 17º período de sesiones, así como un proyecto de decisión⁷² sobre el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 en lo referente al Protocolo de Kyoto y sobre el presupuesto del DIT para que lo aprobase la CP/RP en su séptimo período de sesiones.

⁷⁰ FCCC/SBI/2011/2 y Add.1 a 3.

⁷¹ FCCC/SBI/2011/L.21/Add.1, págs. 1 a 12. El texto definitivo puede consultarse en FCCC/SBI/2011/7/Add.1.

⁷² FCCC/SBI/2011/L.21/Add.1, págs. 13 a 20. El texto definitivo puede consultarse en FCCC/SBI/2011/7/Add.1.

C. Aplicación del Acuerdo sobre la Sede (Tema 18 c) del programa)

1. Deliberaciones

197. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta. Formularon declaraciones un representante del Gobierno anfitrión y la Secretaria Ejecutiva.

198. En la segunda sesión, el Presidente propuso redactar las conclusiones sobre este subtema, con la asistencia de la secretaria y en consulta con las Partes interesadas. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁷³ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

199. El OSE tomó nota de la información proporcionada por el representante del Gobierno anfitrión de la secretaria de que la construcción de las nuevas instalaciones de conferencias en Bonn volvía a sufrir retrasos por circunstancias totalmente ajenas al Gobierno de Alemania. Según las previsiones actuales, las instalaciones estarían finalizadas en el primer semestre de 2013. El OSE agradeció la labor y las inversiones que realizaron en respuesta a su solicitud⁷⁴ el Gobierno y la ciudad anfitriones para encontrar soluciones provisionales que permitieran acoger al número creciente de participantes y para adoptar las soluciones de logística pertinentes, y pidió al Gobierno anfitrión que redoblara sus esfuerzos para ofrecer locales de reunión adecuados y suficientes.

200. El representante del Gobierno anfitrión informó al OSE de los retrasos en la entrega de los nuevos locales de la secretaria en Bonn (Alemania): la fecha de finalización de la primera etapa de las obras se había aplazado de finales de 2011 a mediados de 2012 y la segunda etapa, que incluía la construcción de un edificio adicional para dotar a la secretaria de un entorno de trabajo moderno, productivo y ecológicamente sostenible, finalizaría en 2016.

201. El OSE tomó nota de la declaración de la Secretaria Ejecutiva, que había expresado su satisfacción por muchos aspectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Sede, aunque también había señalado sus motivos de preocupación. Concretamente, la Secretaria Ejecutiva explicó al OSE las opciones examinadas por la secretaria para paliar la falta de instalaciones permanentes para conferencias en Bonn. A este respecto, el OSE celebró que el Gobierno de Alemania hubiera facilitado una sala de conferencias adicional. Al haber una segunda sala, los órganos subsidiarios dispusieron de espacio adecuado para celebrar su 34º período de sesiones. El OSE también tomó nota de las dificultades que afrontaba la secretaria debido a los retrasos en la provisión de oficinas, lo que obligaba a trabajar en distintos lugares.

202. El OSE invitó al Gobierno anfitrión y a la Secretaria Ejecutiva a que lo informaran en su 35º período de sesiones sobre los nuevos progresos realizados en este y otros aspectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Sede.

⁷³ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.13.

⁷⁴ FCCC/SBI/2010/10, párr. 156.

D. Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

(Tema 18 d) del programa)

1. Deliberaciones

203. El OSE examinó este subtema en sus sesiones segunda y cuarta. Formuló una declaración el representante de una Parte.

204. En su segunda sesión, el OSE convino en examinar este subtema en un grupo de contacto presidido por el Sr. Kunihito Shimada (Japón). En la cuarta sesión, el Sr. Shimada informó sobre las consultas del grupo de contacto.

205. También en la cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones⁷⁵ propuestas por la Presidencia.

2. Conclusiones

206. El OSE tomó nota de las opiniones de las Partes sobre esta cuestión.

207. El OSE tomó nota también de los progresos realizados en la elaboración del proyecto de disposiciones de carácter convencional que figura en el anexo V.

208. El OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 36º período de sesiones, sobre la base del texto que figura en el anexo V, con miras a ultimar dichas disposiciones lo antes posible.

XIX. Otros asuntos

(Tema 19 del programa)

209. No se planteó ningún otro asunto.

XX. Informe del período de sesiones

(Tema 20 del programa)

210. En su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 34º período de sesiones (FCCC/SBI/2011/L.15). En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSE autorizó al Relator a ultimar el informe sobre el período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

XXI. Clausura del período de sesiones

211. En la cuarta sesión, la Secretaría Ejecutiva presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones adoptadas durante el período de sesiones. De esa manera se atendía a lo dispuesto en la decisión 16/CP.9, párrafo 20, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo que diera una indicación de las

⁷⁵ Aprobadas como documento FCCC/SBI/2011/L.7.

consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones⁷⁶ que tal vez no pudieran sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

212. La Secretaria Ejecutiva informó a las Partes de que la mayoría de los trabajos en curso y encomendados en el marco del OSE habían sido previstos y ya estaban sufragados con los recursos del presupuesto por programas para 2010-2011 o en el proyecto correspondiente a 2012-2013. Las nuevas actividades que requerirían recursos financieros adicionales serían las siguientes:

- a) En relación con el tema 6 del programa, unos 150.000 euros para organizar un taller y proseguir el desarrollo y la promoción de la CC:iNet;
- b) En relación con el tema 8, 120.000 euros para la organización de una reunión de expertos;
- c) En relación con el tema 9, 120.000 euros para la organización de una reunión de expertos;
- d) En relación con el tema 10, 100.000 euros para la organización de un taller conjunto del OSE y el OSACT.

213. La Secretaria Ejecutiva también informó a las Partes de que las consecuencias presupuestarias de diversas propuestas en el marco del tema 17 del programa, "Disposiciones para las reuniones intergubernamentales", destinadas a fomentar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco deberían analizarse detenidamente tras el período de sesiones.

214. También en la cuarta sesión formularon declaraciones de clausura los representantes de 11 Partes, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el Grupo de los 77 y China, el Grupo de Convergencia, el Grupo de Integridad Ambiental, los PMA, el Grupo Africano, el SICA y la AOSIS.

215. Además, se formularon declaraciones, en nombre de las organizaciones empresariales e industriales, las administraciones locales y las autoridades municipales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a cuestiones de género y de la mujer, las ONG de jóvenes y las ONG dedicadas al medio ambiente. El Presidente expresó su agradecimiento a la sociedad civil por su valiosa contribución al proceso.

216. Antes de clausurar la sesión, el Presidente agradeció a los delegados y a los presidentes de los grupos de contacto su contribución. También expresó su reconocimiento a los intérpretes y al personal de seguridad por su apoyo.

⁷⁶ Aunque la decisión 16/CP.9 hace referencia a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

Anexo I

Mandato relativo al examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención

I. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 9/CP.13, decidió llevar a cabo en 2012 un examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención.
2. En su decisión 7/CP.16, la CP pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en su 34º período de sesiones, estableciera el mandato relativo al examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado, con vistas a iniciar dicho examen en su 36º período de sesiones.

II. Objetivos

3. El objetivo del examen es evaluar la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado, y para ello:
 - a) Determinar las necesidades esenciales, las posibles deficiencias y los obstáculos en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado;
 - b) Precisar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas con miras a su difusión, promoción, replicación e introducción, cuando sea el caso;
 - c) Evaluar la funcionalidad y accesibilidad de la red de intercambio de información CC:iNet;
 - d) Formular recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar y potenciar la aplicación del artículo 6 de la Convención.
4. Al examinar la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado y elaborar recomendaciones sobre un nuevo programa de trabajo relativo al artículo 6 de la Convención, deberían tenerse presentes, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El fortalecimiento del enfoque ascendente y de la participación activa de las mujeres, los jóvenes, los medios de comunicación y otros interesados en el proceso del cambio climático;
 - b) La incorporación de consideraciones de género en las actividades relacionadas con el artículo 6;
 - c) La determinación de medios para mejorar la evaluación de los planes y actividades nacionales relacionados con el artículo 6;
 - d) La determinación de formas de mejorar las directrices para la presentación de información sobre las actividades del artículo 6 a través de las comunicaciones nacionales;
 - e) El fortalecimiento de las cuestiones relativas a la adaptación en las campañas de educación y comunicación, en consonancia con la cooperación internacional preconizada en el artículo 6 de la Convención, sin dejar de lado las actividades referentes a la mitigación;

- f) La intensificación de los esfuerzos tendientes a elaborar estrategias y planes de acción nacionales relacionados con el artículo 6 de la Convención;
- g) El fomento de la participación de los grupos de la sociedad civil en la adopción de decisiones sobre el cambio climático a nivel nacional y de su asistencia a las reuniones intergubernamentales, como los períodos de sesiones de la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y los órganos subsidiarios;
- h) La promoción de la cooperación subregional, regional e internacional en la aplicación del artículo 6 y la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a ese respecto;
- i) El apoyo a la enseñanza académica en las escuelas e instituciones a todos los niveles y a la enseñanza no académica y no institucionalizada sobre el cambio climático, así como a la elaboración de material educativo y de sensibilización pública, en función de las circunstancias nacionales y los contextos culturales.

III. Fuentes de información

5. La información que se utilice en el examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado debería proceder, entre otras fuentes, de:
- a) Los informes de los talleres regionales, subregionales y nacionales sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención;
 - b) Las comunicaciones de las Partes;
 - c) Las comunicaciones nacionales y otros informes nacionales pertinentes;
 - d) La información sobre la ejecución del programa que intercambien las Partes y las organizaciones pertinentes a través de la CC:iNet;
 - e) Una encuesta entre los usuarios sobre la funcionalidad, la accesibilidad y el contenido de la CC:iNet;
 - f) Los informes y comunicaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de realización, de las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, así como de los interesados pertinentes;
 - g) Las conclusiones sobre el tema 17 del programa del OSE 34, "Disposiciones para las reuniones intergubernamentales", los debates en curso en el OSE acerca de la participación de organizaciones observadoras y el informe sobre el taller organizado durante un período de sesiones para elaborar nuevas formas de aumentar la participación de organizaciones observadoras¹.

IV. Resultados previstos

6. Basándose en las fuentes de información enumeradas en el capítulo III, la secretaria preparará, para que el OSE los examine en su 36º período de sesiones:
- a) Un documento sobre la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado;

¹ FCCC/SBI/2011/INF.7.

b) Un informe sobre el pleno funcionamiento de la CC:iNet, que incluya los resultados de la encuesta entre los usuarios;

c) Un documento de la serie MISC en que figuren las comunicaciones recibidas de las Partes en respuesta a la invitación formulada por el OSE en su 34º período de sesiones;

d) Un documento en que se resuman las comunicaciones recibidas de las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, así como de los interesados pertinentes, sobre el tema de los posibles elementos de un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 6 de la Convención.

7. El OSE, en su 36º período de sesiones, examinará los documentos enumerados en el párrafo 6 *supra* y cualquier otra información que guarde relación con la conclusión del examen, al objeto de recomendar a la aprobación de la CP en su 18º período de sesiones un proyecto de decisión en el que, entre otras cosas, se definan nuevas medidas para mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención.

Anexo II

[English only]

Capacity-building under the Convention for developing countries

[The Conference of the Parties,

Recalling decisions 2/CP.7, 2/CP.10, 4/CP.12, 6/CP.14, 8/CP.15 and 1/CP.16,

Acknowledging that capacity-building for developing countries is essential to enable them to participate fully in, and implement effectively their commitments under, the Convention,

Reaffirming that decision 2/CP.7 remains effective and should continue to guide the implementation of capacity-building activities in developing countries,

Noting that a range of the priority issues identified in the framework for capacity-building in developing countries is being supported by Parties included in Annex II of the Convention, the Global Environment Facility and other multilateral, bilateral and international agencies, [the private sector] and intergovernmental and non-governmental organizations [and in some cases the private sector],

[Option 1 [Also noting that gaps still remain [and that financial resources for climate change capacity-building should be scaled up in order to progress qualitatively and quantitatively on the capacity-building implementation] [and the availability of and access to financial and technical resources is still an issue to be addressed, in order to progress qualitatively and quantitatively] on the capacity-building implementation,]]

[Option 2 [Also acknowledging that, in addition, there may be specific capacity-building activities that require support to enable developing countries to undertake the enhanced implementation of the Convention,]]

Acknowledging that capacity-building is a country-driven and learning-by-doing process that responds to the specific needs and priorities of the countries concerned,

Having considered the information in documents prepared by the secretariat in support of the second comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries and submissions by Parties on the issue,¹

1. *Decides* that the scope of needs and priority areas identified in the framework for capacity-building in developing countries, as contained in decision 2/CP.7, and the key factors identified in decision 2/CP.10 and 1/CP.16 are still relevant;
2. *Further decides* that new capacity-building needs and priorities in developing countries emerging from the processes and initiatives launched after the completion of the first comprehensive review as well as from the negotiations under the Ad Hoc Working Group on Long-term Cooperative Action under the Convention will need to be taken into account in the further implementation of the framework for capacity-building in developing countries;

¹ FCCC/SBI/2009/MISC.1, FCCC/SBI/2009/MISC.2, FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1, FCCC/SBI/2009/4, FCCC/SBI/2009/5, FCCC/SBI/2010/MISC.6, FCCC/CP/2010/5 and Add.1, and FCCC/SBI/2010/20.

3. *Also decides* that further implementation of the framework for capacity-building in developing countries should be improved at the systemic, institutional and individual levels as appropriate, by:

(a) Ensuring consultations with stakeholders throughout the entire process of activities, from the design of activities to their implementation and monitoring and evaluation;

(b) Enhancing integration of climate change issues and capacity-building needs into national development strategies, plans and budgets;

(c) Increased country-driven coordination of capacity-building activities;

(d) Strengthened networking and information sharing among developing countries, especially through South-South and triangular cooperation;

(e) [Building on existing skills and capacities [, where available,] [, as appropriate,] related to development [and implementation of capacity-building activities] [and delivery of reporting, including national communications [and inventories]];

(e bis) Developing and/or strengthening skills and capacities related to the implementation of climate change related activities;]

(f) [Strengthening local, national and regional research institutions;]

[4. *Decides* to establish an expert group on capacity-building with the terms of reference contained in the annex to this decision;]

[5. *Further decides* that the next and subsequent comprehensive reviews of the framework for capacity-building in developing countries will be undertaken using simple[, practical and cost-effective] performance indicators [prepared by the SBI] [developed by the expert group referred to in paragraph 7 above;]

[6. *Requests* the secretariat to improve the process for regularly gathering and disseminating information on capacity-building activities in developing countries, recognizing the usefulness of information on capacity-building deriving from the compilation and synthesis of national communications, annual submissions by Parties and other documents relevant to this effort, in collaboration with the Global Environment Facility and its agencies and bilateral and multilateral agencies, as appropriate;]

7. *Invites* Parties to enhance reporting on best practices related to capacity-building in their national communications, submissions and other relevant documents, with a view to furthering learning and broadening the impact of capacity-building activities;

8. [*Requests*] [*Reiterates* the request to] the Global Environment Facility, as an operating entity of the financial mechanism, to [increase] [continue to provide financial] [its] support to capacity-building activities in developing countries in accordance with decisions 2/CP.7 and 4/CP.9;

9. *Urges* Parties included in Annex II to the Convention and other Parties that are in a position to do so, multilateral, bilateral and international agencies and the private sector to continue providing financial resources to support capacity-building action in developing countries;

10. *Invites* relevant United Nations agencies and intergovernmental organizations to continue providing support for capacity-building efforts in developing countries, emphasizing and stressing the need for full involvement of developing countries in the conception and development of such activities;

11. *Requests* the Subsidiary Body of Implementation, at its fortieth session, to initiate a third comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries, with a view to completing the review at the twenty-first session of the Conference of the Parties.]

Anexo III

[English only]

Capacity-building under the Kyoto Protocol for developing countries

[The Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol,

Recalling decisions 6/CMP.4 and 7/CMP.5,

Acknowledging that capacity-building for developing countries is essential to enable them to participate in the implementation of the Kyoto Protocol,

Noting that a range of the priority areas identified in decisions 29/CMP.1 and 2/CP.7 are being addressed by Parties, multilateral and bilateral agencies [and in some cases the private sector] [and the private sector], especially building capacity to develop and implement clean development mechanism project activities,

[Option 1 Also noting the [importance of the private sector] [role [that may be] [to be] played by the private sector] [additional role that may be played by the private sector] in building capacity to develop and implement clean development mechanism project activities,]

[Option 2 [Also noting the role that the private sector [may] [continues to] play in building capacity of developing countries [especially] when developing and implementing clean development mechanism project activities]]

Acknowledging the work undertaken in the context of the Nairobi Framework to catalyse the clean development mechanism in Africa [and the need to move the process further,]

Also noting that key needs remain to be addressed to enable developing countries, in particular the least developed countries, African countries and small island developing States, to effectively participate in the clean development mechanism,

Having considered the information in documents prepared by the secretariat in support of the second comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries,¹

1. *Decides* that the scope of capacity-building needs, as contained in the framework for capacity-building in developing countries,² the key factors identified in decision 2/CP.10 and the priority areas for capacity-building relating to the participation of developing countries in the clean development mechanism contained in decision 29/CMP.1 are still relevant;

2. *Encourages* Parties to further improve the implementation of capacity-building activities relating to the implementation of the Kyoto Protocol and to report on the effectiveness and sustainability of related capacity-building programmes;

¹ FCCC/SBI/2009/MISC.1, FCCC/SBI/2009/MISC.2, FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1, FCCC/SBI/2009/4, FCCC/SBI/2009/5, FCCC/SBI/2010/MISC.6, FCCC/KP/CMP/2010/10 and FCCC/SBI/2010/20.

² Decision 2/CP.7.

3. *Invites* Parties that are in a position to do so, multilateral, bilateral and international agencies and the private sector to continue to provide technical and financial resources in a coordinated manner to support capacity-building activities in developing countries as it relates to the implementation of the Kyoto Protocol, addressing the following challenges, inter alia:
 - (a) Geographical distribution of clean development mechanism project activities;
 - (b) Lack of technical expertise to estimate changes in carbon stock in soil;
 - (c) The need to train and retain experts to plan and implement project activities;
4. *Invites* Parties included in Annex II of the Convention in a position to do so to provide capacity-building support for the planning and implementation of clean development mechanism project activities at national and regional levels, as appropriate;
5. *Decides* that further implementation of the framework for capacity-building in developing countries should be improved at the systemic, institutional and individual level, as appropriate, by:
 - (a) Ensuring consultations with stakeholders throughout the entire process, from the design of clean development mechanism project activities to their implementation;
 - (b) Enhancing integration of capacity-building needs relating to the participation in the Kyoto Protocol into national development strategies and plans;
 - (c) Increased country-driven coordination of capacity-building activities;
 - (d) Strengthened networking and information sharing among developing countries, especially through South-South and triangular cooperation;
6. *Encourages* cooperative efforts between developing country Parties and developed country Parties to conceptualise and implement capacity-building activities relating to the participation in the clean development mechanism;
7. *Encourages* relevant intergovernmental and non-governmental organizations, in particular the United Nations Development Programme, the United Nations Environment Programme, the World Bank Group, the African Development Bank, the United Nations Economic Commission for Africa, the United Nations Conference on Trade and Development, the United Nations Institute for Training and Research and the UNFCCC secretariat, to continue enhancing and coordinating their capacity-building activities under the Nairobi Framework including support towards building skills;
8. *Decides* to initiate a third comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in developing countries at the fortieth session of the Subsidiary Body for Implementation, with a view to completing it at the eleventh session of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Kyoto Protocol;
9. *Requests* the Subsidiary Body for Implementation to develop terms of reference for the third comprehensive review at its thirty-eighth session.]

Anexo IV

[Texto propuesto por la Copresidencia

Proyecto de decisión XX/CMP.7

Mecanismo de apelación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 2/CMP.5, párrafo 42, y 3/CMP.6, párrafo 18,

Recordando también sus decisiones 2/CMP.1 y 3/CMP.1,

Teniendo presentes sus decisiones 4/CMP.1, 5/CMP.1, 6/CMP.1, 7/CMP.1, 1/CMP.2, 2/CMP.3 y 2/CMP.5,

Reconociendo la importancia de que la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio adopte medidas de manera oportuna y eficaz en lo que concierne a las cuestiones relativas a las actividades de proyectos,

Destacando la importancia de la coherencia y la corrección en la puesta en práctica de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio,

Deseando establecer un mecanismo independiente, imparcial, justo, equitativo, transparente y eficiente que permita examinar las decisiones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio,

1. *Aprueba y adopta* los procedimientos y mecanismos relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, que figuran en el apéndice de la presente decisión;

2. *Conviene* en que podrán presentarse apelaciones ante el [órgano de apelación] [grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento] lo antes posible en los seis meses civiles siguientes a la aprobación de la presente decisión;

3. *Conviene también* en que podrán presentarse apelaciones ante el [órgano de apelación] [grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento] únicamente en lo que respecta a las resoluciones de la Junta Ejecutiva finalizadas después de la aprobación de la presente decisión;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que tenga en cuenta la experiencia adquirida en la actividad del mecanismo de apelación con miras a formular recomendaciones de posibles modificaciones o ajustes, si fuera necesario, para su examen por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su décimo período de sesiones;

[5. *Pide también* al grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento que examine las disposiciones de la decisión 27/CMP.1 con miras a proponer a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su octavo período de sesiones las enmiendas necesarias para ajustar el mandato del grupo de control del cumplimiento estipulado en el apéndice de la presente decisión;]

Apéndice

Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

Parte I Órgano de apelación

I. Creación y atribuciones

Opción 1 – Grupos especiales constituidos a partir de una lista¹

1. Por la presente se crea un órgano de apelación que examinará las apelaciones de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) relativas [a la aprobación,] al rechazo o modificación de las solicitudes de registro de las actividades de proyectos y la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE).

Opción 2 – Grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento²

1. Por la presente se designa al grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento ("grupo de control del cumplimiento"), establecido en virtud de la decisión 27/CMP.1, para examinar las apelaciones de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) relativas [a la aprobación,] al rechazo o modificación de las solicitudes de registro de las actividades de proyectos y la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE).

2. El grupo de control del cumplimiento informará anualmente a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) sobre su trabajo.

3. Con arreglo a lo dispuesto en la presente decisión, el grupo de control del cumplimiento podrá modificar, según sea necesario, los procedimientos que rijan las apelaciones, para su aprobación por la CP/RP en su octavo período de sesiones. El grupo de control del cumplimiento podrá también desarrollar sus modalidades operacionales sobre las cuestiones relativas a la organización de sus trabajos, incluidos los procedimientos de protección de la información confidencial o amparada por patentes.

Opción 3 – Órgano permanente

1. Por la presente se crea un órgano de apelación que examinará las apelaciones de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)

¹ El modelo basado en un sistema de grupos especiales puede requerir un reglamento detallado y un código de conducta que tendrá que ser elaborado y aprobado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) antes de que los grupos empiecen a conocer de apelaciones, a menos que la lista cuente con características institucionales limitadas y se le haya delegado dicha autoridad. Véanse los párrafos 43, 44 y 140 del documento técnico FCCC/TP/2011/3 (en adelante, el documento técnico).

² Algunas de las consideraciones relativas a la posible delegación del mandato de apelación al Comité de Cumplimiento se presentan en los párrafos 100 a 103 del documento técnico.

relativas [a la aprobación,] al rechazo o modificación de las solicitudes de registro de las actividades de proyectos y la expedición de reducciones certificadas de las emisiones (RCE).

2. El órgano de apelación informará anualmente a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) sobre sus deliberaciones³.

3. Con arreglo a lo dispuesto en la presente decisión, el órgano de apelación podrá establecer los procedimientos que rijan las apelaciones, para su examen por la CP/RP en su octavo período de sesiones. El órgano de apelación también podrá elaborar sus modalidades operacionales sobre las cuestiones relativas a la organización de sus trabajos, incluidos los procedimientos de protección de la información confidencial o amparada por patentes⁴.

II. Miembros⁵

4. La CP/RP designará a [10] [12] [30][50] miembros del órgano de apelación [distribuidos de la siguiente manera: [X] miembro[s] de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, [X] miembro[s] de Partes incluidas en el anexo I de la Convención, [X] miembro[s] de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y [X] miembro[s] de pequeños Estados insulares en desarrollo].

5. Los miembros serán elegidos por un período de [dos][cuatro] años⁶ [y podrán cumplir, como máximo, [dos][X] mandatos consecutivos]. En aras de la continuidad, la mitad de esos miembros serán elegidos inicialmente por un mandato de [X] años, y la otra mitad, por la totalidad del mandato. Los miembros del órgano de apelación permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores.

6. Cada uno de los grupos a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* hará todo lo posible por celebrar un riguroso proceso de selección a fin de velar por que los candidatos se ajusten a los criterios establecidos en el párrafo 8 *infra*.

7. Se invita a las Partes a que, al proponer a sus candidatos, recuerden la decisión 36/CP.7 y procuren proponer a mujeres.

8. Para poder ser elegido miembro, el candidato deberá:

- a) Gozar de reconocido prestigio y de integridad moral;
- b) Contar con al menos diez años de experiencia pertinente en el derecho internacional, el derecho administrativo [o en el ámbito del MDL];

³ Véase también el párrafo 98 del documento técnico.

⁴ Las Partes pueden optar por delegar la elaboración del reglamento detallado y de las modalidades operacionales a un órgano permanente de apelación (incluida la opción del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento) o bien estipular el reglamento detallado y los procedimientos en la propia decisión (véanse los párrafos 43 y 44 y 90 a 92 del documento técnico). En el último caso, algunas de las disposiciones de las recomendaciones de la Junta Ejecutiva (por ejemplo, los capítulos V, VII, VIII, IX y XII del anexo II del documento FCCC/CMP/2010/10) podrían utilizarse para la elaboración del reglamento detallado.

⁵ Este capítulo solo resultaría pertinente si se crease un órgano nuevo, como serían un órgano permanente o una lista. A menos que las Partes decidan otra cosa, las disposiciones pertinentes de la decisión 27/CMP.1 se aplicarían a la composición y los miembros del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento, en caso de decidirse que fuera este órgano el que se encargara de conocer de las apelaciones.

⁶ También se invita a las Partes a que examinen las consideraciones que se exponen en los párrafos 76 a 78 del documento técnico, y a que consideren si sería conveniente un mandato más largo (por ejemplo, de cinco o siete años).

c) Estar disponible en todo momento y con poco tiempo de antelación para conocer de las apelaciones [;]

[d) No estar vinculado a ningún Gobierno].

9. Los miembros del órgano de apelación no podrán ser miembros de la Junta Ejecutiva ni miembros o empleados de su estructura de apoyo, una entidad operacional designada o una autoridad nacional designada, ni tampoco haber desempeñado cargos en la Junta Ejecutiva o en su estructura de apoyo [durante los siete años anteriores a] [antes de] ser nombrados miembros del órgano de apelación. Los miembros del órgano de apelación no podrán desempeñar cargos en la Junta Ejecutiva del MDL ni en su estructura de apoyo durante al menos [1] año[s] a contar desde la fecha de finalización de su labor en dicho órgano.

10. Los miembros del órgano de apelación podrán dimitir notificándose a la CP/RP por conducto del Secretario Ejecutivo. La dimisión se hará efectiva a los 90 días de haberse notificado.

11. Los miembros del órgano de apelación podrán ser suspendidos de sus funciones por dicho órgano en caso de incapacidad o faltas de conducta, entre otras cosas el incumplimiento de las disposiciones relativas a los conflictos de interés que figuran en el capítulo III *infra*, las disposiciones sobre la confidencialidad de la información que figuran en el capítulo IV *infra* o la no asistencia a dos reuniones consecutivas sin el debido justificante, a la espera de que la CP/RP tome una decisión al respecto.

12. La CP/RP solo podrá destituir a un miembro del órgano de apelación por los motivos expuestos en el párrafo 11 *supra*.

13. En caso de que un miembro del órgano de apelación no pueda ocuparse de una apelación para la que fue seleccionado en un principio, se seleccionará a otro miembro a fin de que lo sustituya, conforme al procedimiento establecido en el párrafo 21 *infra*.

14. Los miembros del órgano de apelación recibirán una remuneración de [XXX]⁷ por el tiempo invertido en examinar las apelaciones.

III. Independencia e imparcialidad⁸

15. Los miembros del órgano de apelación desempeñarán sus funciones a título personal y gozarán de plena independencia.

⁷ Las Partes tal vez deseen considerar qué cifra resultaría adecuada y la forma en que debería calcularse ese tiempo (por ejemplo, teniendo en cuenta únicamente los días invertidos en las reuniones del grupo o bien estableciendo un tiempo promedio por apelación). Las Partes tal vez deseen considerar también si debería pagarse a los miembros algún tipo de honorario a fin de facilitar su disponibilidad para conocer de las apelaciones cuando se les avise con poca antelación. Las consideraciones a este respecto aparecen recogidas en los párrafos 85 a 89 del documento técnico. La posibilidad de una remuneración se propone para las opciones 1 y 3. Las Partes tal vez deseen considerar la conveniencia de remunerar a los miembros del grupo de control del cumplimiento en relación con la opción 2, teniendo en cuenta que, en la actualidad, los miembros del Comité de Cumplimiento no reciben remuneración alguna por su labor relacionada con la aplicación de la decisión 27/CMP.1.

⁸ Este capítulo solo resultaría pertinente si se crease un órgano nuevo, como serían un tribunal permanente o una lista. A menos que las Partes decidan otra cosa, las disposiciones pertinentes de la decisión 27/CMP.1 se aplicarían a la composición y los miembros del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento, en caso de decidirse que fuera este órgano el que se encargara de conocer de las apelaciones.

16. Los miembros del órgano de apelación deberán prestar juramento sobre su independencia e imparcialidad, evitar los conflictos de interés tanto directos como indirectos y respetar la confidencialidad de las causas examinadas por el órgano de apelación.

17. En caso de producirse algún conflicto de interés directo o indirecto, el miembro al que afecte deberá abstenerse, de forma inmediata, de intervenir en dicha apelación.

IV. Gestión interna⁹

18. Las decisiones que no se refieran a las apelaciones deberán ser adoptadas por la totalidad de los miembros del órgano de apelación. Para alcanzar un quórum deberán estar presentes X miembros. Las decisiones se adoptarán por consenso siempre que sea posible. En caso de no conseguirse alcanzar un consenso o algún tipo de acuerdo, las decisiones se adoptarán por mayoría de las partes presentes y votantes. Los miembros que se abstengan de votar no se considerarán miembros votantes.

19. El órgano de apelación elegirá a su propio Presidente y Vicepresidente por un mandato de [X] años.

20. Las apelaciones serán conocidas normalmente por un grupo de tres miembros, y la decisión será adoptada por voto mayoritario.

21. Los miembros integrantes de un grupo serán seleccionados por el Presidente del órgano de apelación¹⁰, basándose en un sistema rotatorio pero teniendo en cuenta los principios de selección aleatoria e imprevisibilidad y la posibilidad de que todos los miembros puedan participar, independientemente de su origen nacional.

22. Los debates internos, las deliberaciones, las votaciones y la elaboración de las decisiones por los grupos durante los procesos de apelación se considerarán confidenciales.

V. Colegialidad

23. Se mantendrá informados a los miembros sobre las decisiones, modalidades y procedimientos referentes a cada apelación, así como sobre las modalidades y procedimientos pertinentes del MDL.

24. En aras de la homogeneidad y la coherencia en la adopción de decisiones, y con el fin de aprovechar los conocimientos especializados del conjunto de los miembros y de cada uno de ellos, los miembros del [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] se reunirán al menos una vez al año para deliberar sobre las cuestiones de política, práctica y procedimiento referidas a las apelaciones y a las modalidades y procedimientos del MDL en general¹¹. [El grupo especial encargado de una apelación comunicará su razonamiento a

⁹ Este capítulo solo resultaría pertinente si se crease un órgano nuevo, como serían un tribunal permanente o una lista. A menos que las Partes decidan otra cosa, se aplicarían los actuales procedimientos relativos al Comité de Cumplimiento y los párrafos 20 y 21 solo resultarían pertinentes para un órgano de apelación permanente, a menos que las Partes decidieran conferir dicha autoridad a un sistema basado en una lista (véase también la nota 1 *supra*).

¹⁰ En el caso de un sistema basado en una lista, esta disposición solo resultaría pertinente si las Partes optaran por conferir algún tipo de autoridad decisoria, operacional o de procedimiento a todos los miembros de la lista.

¹¹ Véase también el documento técnico, párrs. 31, 32 y 97.

los demás miembros del [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] una vez ultimada su decisión¹²].

Parte II

Cuestiones generales

VI. Transparencia e información confidencial

25. Las decisiones del [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] se emitirán por escrito, y en ellas se expondrán los motivos, hechos y normas en que se basen.

26. Con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 22 *supra* y 27 *infra*, las decisiones que adopte el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] respecto de cada apelación se comunicarán a las entidades interesadas y a la Junta Ejecutiva del MDL, y se harán públicas.

27. Como norma general, la información obtenida por el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] que sea confidencial o esté amparada por patentes no se revelará sin el consentimiento por escrito de quien la haya facilitado, salvo que el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] determine que, de conformidad con las modalidades y procedimientos del MDL, no cabe alegar que dicha información sea confidencial o esté amparada por patentes. Se aplicarán a las actuaciones [del órgano de apelación][emprendidas por el grupo de control del cumplimiento en el marco del examen de las apelaciones contra decisiones de la Junta Ejecutiva del MDL] las disposiciones sobre la información confidencial establecidas en el párrafo 6 del anexo de la decisión 3/CMP.1.

VII. Apoyo administrativo y financiero

28. La secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tomará las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento del mecanismo de apelación.

29. Los funcionarios de la secretaría encargados de prestar asistencia al [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] en el desempeño de sus funciones [relacionadas con el cumplimiento de la presente decisión¹³] serán independientes e imparciales, evitarán los conflictos de interés directos e indirectos y respetarán la confidencialidad de las deliberaciones del [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento].

30. Los gastos relacionados con el mecanismo de apelación se sufragarán con cargo a [X]. Los fondos para esos gastos se asignarán de manera que quede asegurada la independencia y la imparcialidad del mecanismo [y sobre la base de un plan de gestión del mecanismo que habrá de diseñar el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento]¹⁴].

¹² Esta disposición no se aplicaría a la opción 2 (grupo de control del cumplimiento), pues en ella no se prevé la formación de grupos.

¹³ El texto entre corchetes solo se aplica a la opción 2 (grupo de control del cumplimiento).

¹⁴ La preparación de un plan de gestión solo se podría pedir a un órgano permanente, o tal vez a una lista con características parecidas en la que se hubiera delegado autoridad para ello.

VIII. Idioma de trabajo¹⁵

31. El idioma de trabajo del órgano de apelación será el inglés.

Parte III Examen de las apelaciones¹⁶

IX. Motivos para presentar una apelación

32. El [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] será competente para pronunciarse, con respecto a una apelación presentada en el ámbito de las atribuciones que se le otorgan en el párrafo 1 *supra*, sobre si la Junta Ejecutiva:

- a) Se extralimitó en su jurisdicción o sus competencias;
- b) Cometió un error de procedimiento que influyó de forma significativa en la decisión adoptada;
- c) Interpretó o aplicó [incorrectamente] una o más modalidades y procedimientos del MDL [de manera injustificable] y, si hubiera actuado de otro modo, el resultado habría sido significativamente distinto;
- d) [Cometió un [claro] error] [erró de manera injustificable] sobre una cuestión de hecho que la Junta Ejecutiva conocía en el momento de adoptar una decisión, [y, si hubiera actuado de otro modo, el resultado habría sido significativamente distinto];
- e) Al reexaminar un expediente devuelto de conformidad con el párrafo 34 *infra*, adoptó una decisión contraria al fallo pronunciado por el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] [respecto de la misma solicitud de registro o expedición o a la resolución anterior de la Junta Ejecutiva respecto de esa solicitud].

33. Con sujeción a lo dispuesto en la presente decisión, el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] establecerá, de manera transparente, los criterios para la admisibilidad de las apelaciones.

X. Decisiones y órdenes

34.¹⁷

¹⁵ Solo se aplica a las opciones 1 y 3. En el caso de la opción 2, se aplicarían las disposiciones de la decisión 27/CMP.1.

¹⁶ Esta parte se basa en las recomendaciones de la Junta Ejecutiva que figuran en el anexo II de su informe anual de 2010, y en las sugerencias formuladas por las Partes en sus comunicaciones escritas, así como en formulaciones propuestas por los copresidentes, algunas de ellas basadas en las consideraciones recogidas en el documento técnico. Salvo en el caso de las excepciones claramente señaladas en las notas a pie de página, esta parte no constituye una opción alternativa a las recomendaciones de la Junta, sino una propuesta de reformulación que se ofrece a las Partes en caso de que deseen delegar en el propio mecanismo de apelación la tarea de elaborar unas modalidades detalladas. Véase también la nota 4 *supra*.

¹⁷ La opción A se basa en el párrafo 47 de las recomendaciones de la Junta Ejecutiva. La opción B es una propuesta de los copresidentes que tiene en cuenta las consideraciones recogidas en los párrafos 111 a 116 del documento técnico.

Opción A

Con respecto a las decisiones referentes a los motivos de examen estipulados en el párrafo 33 *supra*, el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] podrá confirmar la decisión de la Junta Ejecutiva o devolvérsela para que la vuelva a examinar.

Opción B

Con respecto a las decisiones referentes a los motivos de examen estipulados en los apartados a), b) y c) del párrafo 32 *supra*, el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] podrá confirmar o revocar la decisión de la Junta Ejecutiva.

Con respecto a las decisiones referentes a los motivos de examen estipulados en los apartados d) y e) del párrafo 32 *supra*, el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] podrá confirmar o revocar la decisión de la Junta Ejecutiva, o devolvérsela para que la vuelva a examinar.

35. Las decisiones del [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] serán definitivas y vinculantes para las entidades a que se hace alusión en el párrafo 38 *infra* y para la Junta Ejecutiva.

36. En interés de la imparcialidad y del correcto desarrollo de las actuaciones, el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] podrá dictar las órdenes necesarias y apropiadas para el buen funcionamiento de los procedimientos de apelación¹⁸.

XI. El expediente¹⁹

37. El expediente de la apelación estará constituido por todo documento y testimonio oral que haya estado a disposición de la Junta Ejecutiva en el contexto del examen de la decisión contra la que se ha interpuesto la apelación. El expediente completo de la decisión de la Junta Ejecutiva que es objeto de apelación deberá ser puesto a disposición del [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] a más tardar siete días civiles después de que la secretaría haya recibido la apelación.

XII. Inicio de la apelación

38. Toda Parte, participante en un proyecto [o entidad operacional designada] que tome parte directamente en una actividad de proyecto del MDL o en una actividad de proyecto del MDL propuesta, respecto de la cual la Junta Ejecutiva haya [registrado o] adoptado una decisión de rechazo o alteración relativa al registro de esa actividad de proyecto o a la expedición de RCE [, así como los interesados u organizaciones a que se alude en el párrafo 40 c) del anexo de la decisión 3/CMP.1 que hayan formulado observaciones respecto de esa actividad de proyecto,] (en adelante, "los recurrentes") podrán presentar, individual o conjuntamente, un recurso de apelación contra esa decisión.

39. Se pueden presentar varias apelaciones contra una misma decisión, siempre que ningún recurrente sea signatario en más de una.

¹⁸ Ésta es una propuesta de los copresidentes que tiene en cuenta las consideraciones recogidas en los párrafos 119 a 121 del documento técnico. Se incluye aquí para su consideración por las Partes como alternativa a la propuesta que figura en el párrafo 80 del texto de la Junta Ejecutiva.

¹⁹ En esta sección se intenta resumir el contenido de la sección VII de las recomendaciones de la Junta Ejecutiva. Véase también el documento técnico, párrs. 146 y 147.

40. No se podrá presentar ningún recurso de apelación una vez transcurridos más de [45][60] días civiles desde la publicación de la decisión de la Junta Ejecutiva.

XIII. Plazos

41. De manera general, los procesos de apelación no podrán durar más de 90 días civiles, contados desde la fecha en que el [órgano de apelación][grupo de control del cumplimiento] recibe el recurso hasta el día en que adopta su decisión definitiva.

42. La Junta Ejecutiva deberá adoptar una decisión respecto de todo expediente que le sea devuelto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 34 *supra* en su primera reunión, que tendrá lugar como mínimo 21 días civiles después de la fecha de recepción del expediente devuelto.

XIV. Tasa de interposición

43. Habida cuenta de los costos que acarrea el proceso de apelación y de la necesidad de evitar que se interpongan apelaciones sin fundamento, la presentación de un recurso de apelación estará sujeta a una tasa razonable cuyo importe no ha de ser prohibitivo.]

Anexo V

Proyecto de disposiciones de carácter convencional elaborado por el Grupo de Contacto

1. Las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos y otras entidades [establecidas en virtud del Protocolo de Kyoto] [establecidas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos jurídicos conexos] que se enumeran en el [anexo] [apéndice] [x] gozarán de las [prerrogativas e] inmunidades que sean necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones oficiales. En el ejercicio de sus funciones oficiales, incluido el tiempo que empleen en viajes relacionados con el desempeño de dichas funciones, gozarán de lo siguiente:

a) [Inmunidad contra arresto o detención personal;

b) [Exención de la inspección de su equipaje personal, a menos que haya fundadas razones para creer que el equipaje contiene artículos que no son de uso personal o artículos cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sometida a control por las normas de cuarentena de la Parte de que se trate, en cuyo caso se hará una inspección en presencia de la persona interesada;]

b) *bis* [Las mismas inmunidades y facilidades respecto de su equipaje personal que se conceden a los enviados diplomáticos;]

c) Inmunidad judicial de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el desempeño de sus funciones oficiales. Esa inmunidad judicial seguirá concediéndose a las personas mencionadas en el presente párrafo incluso cuando hayan cesado en el ejercicio de sus funciones oficiales;

d) Inviolabilidad de todo escrito y documento;

e) [Para los fines de su comunicación con los órganos constituidos y las otras entidades que se indican en el [anexo] [apéndice] [x] y con la secretaría, el derecho a usar claves y a recibir y enviar escritos y documentos, cualquiera sea su forma, y materiales relacionados con el desempeño de sus funciones oficiales por estafeta o en valijas selladas o por medios electrónicos;]

f) [[La tramitación simplificada de las] [Las] solicitudes de visado de las personas mencionadas en el presente párrafo, cuando vayan acompañadas de un documento de la secretaría en que conste que su viaje obedece a asuntos de los órganos constituidos o las otras entidades que se indican en el [anexo] [apéndice] [x], [se tramitarán con la mayor rapidez posible [y con carácter gratuito]].]

2. Las personas a que se hace referencia en el párrafo [1] *supra* serán las personas elegidas, seleccionadas o nombradas para desempeñar funciones en los órganos constituidos y las otras entidades [establecidas en virtud del Protocolo de Kyoto] [establecidas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos jurídicos conexos] que se enumeran en el [anexo] [apéndice] [x].

3. Las [prerrogativas e] inmunidades se conceden a las personas indicadas en el párrafo [1] *supra* para que puedan desempeñar con independencia sus funciones oficiales y no para su beneficio personal. El Secretario Ejecutivo de la secretaría tendrá el derecho y la obligación de levantar la inmunidad a toda persona indicada en el párrafo [1] *supra* en los

casos en que, a su entender, esa inmunidad obstaculice la acción de la justicia y pueda levantarse sin perjuicio [del funcionamiento y la aplicación [del Protocolo de Kyoto] [del presente acuerdo]] [del funcionamiento y la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos jurídicos conexos].

4. [La lista que figura en el [anexo] [apéndice] [x] podrá revisarse de conformidad con el siguiente procedimiento²⁰:

a) Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas al [anexo] [apéndice] [x].

b) Las enmiendas al [anexo] [apéndice] [x] se adoptarán en un período ordinario de sesiones del [órgano supremo del acuerdo]. La secretaría comunicará a las Partes el texto de toda propuesta de enmienda al [anexo] [apéndice] [x] al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de toda propuesta de enmienda al [anexo] [apéndice] [x] a las Partes en la Convención y a sus signatarios y, a título informativo, al Depositario.

c) Las Partes pondrán el máximo empeño en llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier proyecto de enmienda al [anexo] [apéndice] [x]. Si se agotan todas las posibilidades de obtener el consenso sin llegar a un acuerdo, la enmienda al [anexo] [apéndice] [x] será aprobada, como último recurso, por mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión. La secretaría comunicará la enmienda al [anexo] [apéndice] [x] que se haya aprobado al Depositario, quien la hará llegar a todas las Partes para su aceptación.

d) Toda enmienda al [anexo] [apéndice] [x] que haya sido aprobada de conformidad con lo dispuesto en los apartados b) y c) del párrafo 4 *supra* entrará en vigor para todas las Partes en el presente [acuerdo] seis meses después de la fecha en que el Depositario haya comunicado a las Partes la aprobación de la enmienda al [anexo] [apéndice] [x], con excepción de las Partes que hayan notificado por escrito al Depositario dentro de ese período que no aceptan la enmienda al [anexo] [apéndice] [x]. La enmienda al [anexo] [apéndice] [x] entrará en vigor para las Partes que hayan retirado su notificación de no aceptación al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido el retiro de la notificación.

e) Si la aprobación de una enmienda al [anexo] [apéndice] [x] supone una enmienda al presente [acuerdo], esa enmienda al [anexo] [apéndice] [x] no entrará en vigor hasta el momento en que entre en vigor la enmienda al presente [acuerdo].

f) El [anexo] [apéndice] [x] del presente [acuerdo] será parte integrante de este y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al presente [acuerdo] constituirá al mismo tiempo una referencia al [anexo] [apéndice] [x].]

²⁰ Este párrafo se reexaminará a la luz del debate general sobre los procedimientos de enmienda.

[Anexo] [Apéndice] [X]

1. Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
2. [Comité de Cumplimiento.]
3. Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta.
4. [Junta del Fondo de Adaptación.]
5. Equipos de expertos establecidos con arreglo al artículo 8 de este Protocolo.
6. [Comités, grupos de expertos o grupos especiales establecidos por las entidades enumeradas en los puntos 1 a 4 *supra*.]

[Y cualesquiera otros órganos constituidos y entidades pertinentes que se acuerden en el proceso posterior a 2012.]

Anexo VI

Documentos que tuvo ante sí el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 34º período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2011/1/Rev.1	Programa provisional y anotaciones. Nota revisada de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/SBI/2011/2	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/SBI/2011/2/Add.1	Proposed programme budget for the biennium 2012-2013. Note by the Executive Secretary. Addendum. Work programme for the secretariat for the biennium 2012-2013
FCCC/SBI/2011/2/Add.2	Proposed programme budget for the biennium 2012-2013. Note by the Executive Secretary. Addendum. Activities to be funded from supplementary sources
FCCC/SBI/2011/2/Add.3	Proposed programme budget for the biennium 2012-2013. Note by the Executive Secretary. Addendum. Trust Fund for the International Transaction Log
FCCC/SBI/2011/3	Informe de síntesis sobre la información y las opiniones relativas a los elementos que habrán de incluirse en el programa de trabajo sobre pérdidas y daños. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2011/4	Informe de la 19ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2011/5/Rev.1	Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota revisada de la secretaría
FCCC/SBI/2011/5/Add.1	Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Informe del taller para intercambiar opiniones sobre los posibles elementos que se considerarían en una futura revisión de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención teniendo en cuenta las dificultades experimentadas por las Partes no incluidas en el anexo I en la preparación de sus comunicaciones nacionales más recientes

FCCC/SBI/2011/5/Add.2	Informe acerca de la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Dificultades comunes, opciones y estudios de casos/prácticas óptimas de que disponen los países, y posibles medios para facilitar el desarrollo y la sostenibilidad a largo plazo de los procesos de preparación de las comunicaciones nacionales
FCCC/SBI/2011/6	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2011/6/Add.1	Arrangements for intergovernmental meetings. Note by the Executive Secretary. Addendum
FCCC/SBI/2011/INF.1	Compilation and synthesis of fifth national communications. Executive summary. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2011/INF.1/Add.1	Compilation and synthesis of fifth national communications. Note by the secretariat. Addendum. Policies, measures, and past and projected future greenhouse gas emission trends of Parties included in Annex I to the Convention
FCCC/SBI/2011/INF.1/Add.2	Compilation and synthesis of fifth national communications. Note by the secretariat. Addendum. Financial resources, technology transfer, vulnerability, adaptation and other issues relating to the implementation of the Convention by Parties included in Annex I to the Convention
FCCC/SBI/2011/INF.2	Compilation and synthesis of supplementary information incorporated in fifth national communications submitted in accordance with Article 7, paragraph 2, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2011/INF.3	Interim financial statements for the biennium 2010-2011 as at 31 December 2010. Note by the Executive Secretary
FCCC/SBI/2011/INF.4	Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2011/INF.5	Status of contributions as at 15 May 2011. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2011/INF.6/Rev.1	Status of submission and review of fifth national communications. Revised note by the secretariat
FCCC/SBI/2011/INF.7	Report on the in-session workshop to further develop ways to enhance the engagement of observer organizations. Note by the Chair of the workshop

FCCC/SBI/2011/MISC.1	Views and information on elements to be included in the work programme on loss and damage. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2011/MISC.2	Views on procedures, mechanisms and institutional arrangements for appeals against the decisions of the Executive Board of the clean development mechanism. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2011/MISC.3	Views on the synthesis report on the National Economic, Environment and Development Study (NEEDS) for climate change project. Submissions from Parties
FCCC/SB/2011/1	Síntesis de la información y las opiniones que podrían tratarse en el taller conjunto sobre los asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/SB/2011/MISC.1	Information and views on issues that could be addressed at the joint workshop on matters relating to Article 2, paragraph 3, and Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SB/2011/MISC.2	Views on the modalities for the operationalization of the work programme and on a possible forum on response measures. Submissions from Parties and relevant intergovernmental organizations
FCCC/TP/2011/3	Procedures, mechanisms and institutional arrangements for appeals against the decisions of the Executive Board of the clean development mechanism. Technical paper

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/CP/2010/5 y Add.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2010/10	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2005/2	Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/20	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2010/27	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 33º período de sesiones, celebrado en Cancún del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2010

FCCC/SBI/2010/INF.7	Synthesis report on the National Economic, Environment and Development Study (NEEDS) for Climate Change Project. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2010/MISC.6	Activities to implement the framework for capacity-building in developing countries under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations
FCCC/SBI/2009/4	Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/5	Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de los resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/MISC.1	Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations
FCCC/SBI/2009/MISC.2	Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions by Parties
FCCC/SBI/2009/MISC.12/Rev.1	Submissions from the United Republic of Tanzania on behalf of the Group of 77 and China and from Sweden on behalf of the European Union and its Member States on the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework in developing countries under the Convention and the Kyoto Protocol
FCCC/SBSTA/2010/MISC.9	Update of the Implementation Plan for the Global Observing System for Climate in Support of the UNFCCC. Submission from the secretariat of the Global Climate Observing System
FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1	Compilation of economy-wide emission reduction targets to be implemented by Parties included in Annex I to the Convention. Revised note by the secretariat
FCCC/SB/2007/INF.2	Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
FCCC/AWGLCA/2011/MISC.6 y Corr.1 y Add.1 y 2	Views on the items relating to a work programme for the development of modalities and guidelines listed in decision 1/CP.16, paragraph 46. Submissions from Parties

FCCC/AWGLCA/2011/MISC.7 Views on the items relating to a work programme for
y Add.1 y 2 the development of modalities and guidelines listed in
decision 1/CP.16, paragraph 66. Submissions from
Parties
